



# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX \* Número 348 \* Enero 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

**SUMARIO**

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>7</b>
<b>I.1 CONSEJO SOCIAL.....</b>	<b>7</b>
Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Instituto Europeo de Sostenibilidad en Gestión (iESG).....	7
Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Declaración Institucional relativa a la asunción, por parte de la Universidad de Cádiz, del compromiso de la lucha contra el fraude en la gestión de los fondos públicos asignados. ....	7
Informe al Consejo Social de 20 de diciembre de 2021 de las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021 del tipo 060, 070, 080 y 91.....	7
Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2022.....	7
Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2022. ....	8
Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba provisionalmente la propuesta de presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2022...8	
Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones. ....	8
Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el nombramiento de D <sup>a</sup> Rita Benítez Mota como representante del Consejo Social en la Comisión de Permanencia de la UCA y en la Comisión de Títulos de la UCA. ....	8
<b>I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO .....</b>	<b>8</b>
Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.....	8
Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. ....	9
Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento Electoral General. ....	9
Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. <sup>a</sup> Laura Lechuga Gómez.....	13
Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la concesión a título póstumo del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. <sup>a</sup> Almudena Grandes Hernández. ....	13
Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Declaración institucional relativa a la asunción, por parte de la Universidad de Cádiz, del compromiso de la lucha contra el fraude en la gestión de los fondos públicos asignados. ....	13
Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la	

---

modificación del Reglamento Electoral General llevada a cabo por el Claustro en sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 2020.....	16
Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2020/2021.....	16
Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2020/2021.....	16
Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020. ....	16
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>17</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R274REC/2021 por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario convocadas por Resolución UCA/R252REC/2021, de 1 de diciembre. ....	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R276REC/2021 por la que se declara la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de ayudas para la cotutela de tesis doctorales para el Curso 21/22 en la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución del Rector UCA/R223REC/2021 (BOUCA 346, de 16 de diciembre de 2021). ....	19
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>20</b>
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la conversión de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA) en medio propio personificado de la Universidad de Cádiz.....	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la actualización de los precios de matrícula de los títulos propios y cursos de formación permanente realizados en el curso académico 2020/2021. ....	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban los precios de matrícula de los títulos propios y cursos de formación permanente ofertados para el curso académico 2021/2022. ....	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del <i>Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio, sobre Profesorado Emérito de la Universidad de Cádiz</i> . ....	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el nuevo Plan Propio - UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.....	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible.....	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Doble Título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática. ....	41
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Doble Título de Grado en Ingeniería Química y Biotecnología. ....	43
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del <i>Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se</i>	

---

<i>establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevinidas en la Universidad de Cádiz.</i> .....	45
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Calendario Laboral del PDI para el año 2022. ....	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2022/2023. .	52
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento como Colaboradores Honorarios para el curso académico 2021/2022. ....	56
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el nombramiento como Colaboradores Honorarios para el curso académico 2021/2022. .....	58
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2022. ....	58
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2022. ....	58
Informe del Presupuesto de la Fundación CEIMAR correspondiente al ejercicio 2022. .....	59
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones. ....	59
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Declaración institucional relativa a la asunción, por parte de la Universidad de Cádiz, del compromiso de la lucha contra el fraude en la gestión de los fondos públicos asignados. ....	59
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios. ....	62
<b>I.8 GERENCIA</b> .....	62
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, UCA/I01GER/2022, de 7 de enero, respecto a las medidas a adoptar dirigidas a la actividad presencial del Personal de Administración y Servicios.....	62
<b>I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA</b> .....	63
Acuerdo de la Junta de Facultad de Medicina por el que se aprueba la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2022-23. ....	63
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b> .....	65
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA</b> .....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001RECN/2022 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> Inmaculada Failde Martínez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de Comisión Académica). ....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2022 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Yolanda Sánchez Sandoval como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de Comisión Académica). ....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2022 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Amares como Secretaria del Departamento de Materno-Infantil y Radiología. ....	66

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2022 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Amares como Secretaria del Departamento de Materno-Infantil y Radiología. ....	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2022 por la que se nombra a D. Martín Ramírez Muñoz como Director de Secretariado de Apoyo a los Investigadores. ....	67
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>67</b>
<b>III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....</b>	<b>67</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC66VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado al Proyecto Singular UCASea, a desarrollar en el Campus Bahía de Algeciras. ....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos colaborativos con empresas orientados a alcanzar la mención Doctorado Industrial. ....	88
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC68VPCT/2021, de 16 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador que haya realizado una Tesis Doctoral con mención Doctorado Industrial en las temáticas que se incluyen en el Anexo I.....	106
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>111</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC178GER/2021 de 21 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz (Doble acreditación de mariner de puente y mariner de máquinas de la Marina Mercante). ....	111
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC179GER/2021 de 21 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz (Mecánico Naval de la Marina Mercante). ....	127
<b>IV. OTRAS DISPOSICIONES .....</b>	<b>143</b>
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 21 de octubre de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021. ....	143
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>146</b>
Número Contrato: EXP026/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento para secuenciación de última generación con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentario (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 005803-P.....	146
Número Contrato: EXP027/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento para la caracterización integral, química y funcional de productos con propiedades bioactivas obtenidos usando tecnología supercrítica, con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentario (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa	

---

- Estatad de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 005988-P..... 146
- Número Contrato: EXP035/2021/19. Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la renovación de puestos de usuario y para la docencia de la Universidad de Cádiz..... 147
- Número Contrato: EXP036/2021/19. Suministro e instalación de un citómetro de flujo espectral, con destino en el Servicio Central de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz (scIBM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 006028-P..... 148
- Número Contrato: EXP037/2021/19. Suministro e instalación de clúster de supercomputación y cálculo intensivo para la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%, Referencia EQC2019-005447-P. .... 148
- Número Contrato: EXP045/2020/19. Adquisición de equipamiento para la Automatización Robotizada por visión (AUROVI) con destino al Instituto de Investigación en Ingeniería y Tecnologías avanzadas para la industria digital (ERICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005190-P..... 149
- Número Contrato: EXP051/2021/19. Suministro e instalación de material científico para el desarrollo del laboratorio de SMART CITIES (monitorización de contaminantes y condiciones climáticas) con destino en el Instituto Tecnológico, División de Instrumentación en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006399-P. .... 150
-

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.1 CONSEJO SOCIAL**

**Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se informa favorablemente la propuesta de creación del Instituto Europea de Sostenibilidad en Gestión (iESG).**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021, informó favorablemente la propuesta de creación del Instituto Europea de Sostenibilidad en Gestión (iESG).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Declaración Institucional relativa a la asunción, por parte de la Universidad de Cádiz, del compromiso de la lucha contra el fraude en la gestión de los fondos públicos asignados.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021, aprobó por asentimiento la Declaración Institucional relativa a la asunción, por parte de la Universidad de Cádiz, del compromiso de la lucha contra el fraude en la gestión de los fondos públicos asignados.

\* \* \*

**Informe al Consejo Social de 20 de diciembre de 2021 de las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021 del tipo 060, 070, 080 y 91.**

El consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021, es informado de las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021 del tipo 060, por 2.843.142,39€; del tipo 070, por -1.263.675,23; del tipo 080 por 12.354.956,12€ y del tipo 091 por -1.681.400,27€.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2022.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2022, que asciende a 217.990.228 euros.

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2022.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2022, que se publica en el **Suplemento 1 del BOUCA núm. 348.**

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba provisionalmente la propuesta de presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2022.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021, aprobó provisionalmente la propuesta de presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2022.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021, aprobó por asentimiento el Plan Estratégico de Subvenciones.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el nombramiento de D<sup>a</sup> Rita Benítez Mota como representante del Consejo Social en la Comisión de Permanencia de la UCA y en la Comisión de Títulos de la UCA.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021, aprobó por asentimiento el nombramiento de D<sup>a</sup> Rita Benítez Mota como representante del Consejo Social en la Comisión de Permanencia de la UCA y en la Comisión de Títulos de la UCA.

\* \* \*

## **I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO**

**Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.**

A propuesta del Sr. Rector Magfco., de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.9 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Informe Anual de Gestión.

\* \* \*

---

**Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.**

El Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, que se publica en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 348**.

\* \* \*

**Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento Electoral General.**

El Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por mayoría la siguiente modificación del Reglamento Electoral General:

- **Nueva redacción del artículo 72 (Elección del delegado de curso)**, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 72. Elección del delegado de curso

1. Corresponde la convocatoria de elecciones a delegado de curso al Presidente de la Junta Electoral del centro correspondiente, y a la Junta Electoral del Centro conocer cuantas reclamaciones se produzcan en el desarrollo de la misma en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 71.
  2. Serán electores y elegibles todo el alumnado matriculado a la fecha de la convocatoria del proceso electoral en el curso y, en su caso, grupo de que se trate. Cuando existan alumnos que estén matriculados en asignaturas de un determinado curso de acuerdo con las previsiones de un doble título o de un itinerario curricular recomendado, la Junta Electoral podrá determinar que los mismos puedan elegir un delegado de curso.
  3. La elección del delegado de curso se realizará atendiendo al siguiente procedimiento:
    - a) La Junta Electoral de Centro determinará el censo de electores y elegibles, así como el período de las votaciones. En caso de que existan grupos de mañana y de tarde podrá determinar dos períodos de votaciones.
    - b) La Junta Electoral competente podrá acordar la interrupción de las clases durante la celebración de las votaciones, así como períodos diferentes para cada curso.
    - c) La proclamación de electos se realizará por la Junta Electoral de Centro.
  4. En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo.
  5. Si terminado el proceso electoral quedasen vacantes, la Junta Electoral competente determinará si se procede o no a una nueva convocatoria para su cobertura.
  6. Si proclamados los electos se produjese alguna vacante, la plaza será cubierta por el siguiente candidato en número de votos. De no existir candidato de reserva se procederá conforme al apartado anterior.
-

- **Nueva redacción del artículo 75 (Sistema de voto electrónico)**, que queda redactado en los siguientes términos:

#### Artículo 75. Sistema de voto electrónico

1. El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica.
2. Corresponderá al Claustro de la Universidad de Cádiz informar favorablemente para que las elecciones a Rector se puedan celebrar mediante el sistema de votación electrónica.
3. No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.
4. La Junta Electoral competente decidirá motivadamente, en cada caso, el sistema de voto presencial o electrónico aplicable a las elecciones a Decanos y Directores de Centro.

- **Nueva redacción del artículo 76 (Características de la votación electrónica)**, que queda redactado en los siguientes términos:

#### Artículo 76. Características de la votación electrónica

1. El sistema de votación electrónica consiste en un procedimiento para la emisión del voto de forma remota mediante técnicas propias de la administración electrónica que garantizan la accesibilidad, el secreto y la integridad del voto.
  2. Acordada en la convocatoria correspondiente la aplicación de este sistema, la Junta Electoral competente aprobará unas instrucciones, dirigidas a los electores y a los diferentes órganos y unidades intervinientes en el proceso electoral, en orden al buen desarrollo de las operaciones electorales, con base en la efectividad de los dispositivos de seguridad previstos para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el apartado primero de este artículo.
  3. El procedimiento de emisión de votos por parte de los votantes y el escrutinio de los votos emitidos se realizará a través de protocolos criptográficos que garanticen los más altos estándares de seguridad.
  4. La votación electrónica se podrá ejercer desde cualquier lugar y desde cualquier terminal conectado a internet con capacidad para interactuar con el sistema de votación.
  5. La Junta Electoral competente según el procedimiento electoral velará por que la infraestructura tecnológica que da soporte al sistema electoral cumpla con las medidas de seguridad que garanticen el correcto funcionamiento durante el período en el que se ejerce el derecho al voto, el secreto y la privacidad del votante, la integridad del voto y un escrutinio disociado.
  6. En todo caso, la Junta Electoral General podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la votación electrónica y promoverá las adaptaciones técnicas necesarias para su aplicación a cualquier proceso electoral.
-

- **Nueva redacción del artículo 77 (Principios esenciales del sistema de votación electrónica)**, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 77. Principios esenciales del sistema de votación electrónica

1. El sistema de votación electrónica deberá cumplir las exigencias siguientes:

- a) La confidencialidad del voto.
- b) La imposibilidad de alteración de los resultados electorales.
- c) La posibilidad de revisión de los resultados electorales.
- d) La sencillez en el sistema de votación.
- e) Con el fin de garantizar la libertad del elector en el sistema de voto electrónico, no se podrán emitir resultados parciales o datos de sondeos al electorado que puedan condicionar el resultado de la votación, antes de comenzar la fase de recuento. Para ello el sistema debe garantizar el secreto de resultados

2. El vicerrectorado competente en tecnologías de la información y comunicación proporcionará los medios tecnológicos necesarios para la participación en la votación electrónica y garantizarán su seguridad en los términos que se señalan en este Título. En concreto, el sistema deberá garantizar:

- a) Todos los principios esenciales detallados en el apartado anterior.
- b) La accesibilidad del proceso, de tal manera que no se cree una barrera tecnológica que dificulte la participación.
- c) Seguridad del canal de transmisión del voto.
- d) La confidencialidad de los votos emitidos.
- e) La integridad del escrutinio, que deberá tener en cuenta el voto emitido por cada votante.

- **Nueva redacción del artículo 81 (Mesa electoral de votación electrónica)**, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 81. Mesa electoral de votación electrónica

1. En atención al número de urnas virtuales existentes en cada elección electrónica, la Junta Electoral competente podrá acordar la creación de una Mesa electoral de votación electrónica por circunscripción electoral o agrupaciones de las mismas.

2. La Mesa electoral de votación electrónica estará formada por un mínimo de tres miembros designados por la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral, de entre miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral de la convocatoria, en representación de los distintos sectores y en los términos previstos en el artículo 20 del presente Reglamento.

---

3. Corresponde a la Mesa electoral de votación electrónica velar por el orden y el respeto de las normas electorales, atendiendo a las especificidades del sistema de votación electrónica y, en particular, tendrá las funciones siguientes:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

4. En los restantes aspectos relativos a su organización y funcionamiento, incluida la designación de interventores de las candidaturas, la Mesa electoral de votación electrónica estará sujeta a las reglas establecidas en los artículos 18, 20, 21, 33 y 35, en todo lo que sean técnicamente aplicable.

5. La Junta Electoral competente podrá constituirse como mesa electoral de votación electrónica cuando así lo prevea específicamente.

- **Nueva redacción del artículo 95 (Propuesta y aprobación de la reforma)**, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 95. Propuesta y aprobación de la reforma

1. Podrán proponer la reforma del presente reglamento el Rector o el 20% de los miembros del Claustro.
  2. La propuesta de reforma deberá ir acompañada de un texto articulado alternativo y de la argumentación en que se funde.
  3. La aprobación de la propuesta de reforma requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de hecho del Claustro.
  4. Si la propuesta no alcanzase la mayoría exigida en el apartado anterior y siempre que el número de votos afirmativos supere el de negativos, se someterá a una segunda votación que se celebrará en el plazo que determine la Mesa del Claustro, que en todo caso no podrá exceder de tres días, y en la que la aprobación se producirá por mayoría simple.
-

\* \* \*

**Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D.<sup>a</sup> Laura Lechuga Gómez.**

A propuesta del Consejo de Dirección, con el informe favorable del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre del 2021, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D.<sup>a</sup> Laura Lechuga Gómez.

\* \* \*

**Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la concesión a título póstumo del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D.<sup>a</sup> Almudena Grandes Hernández.**

A propuesta del Consejo de Dirección, con el informe favorable del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de noviembre del 2021, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la concesión a título póstumo del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D.<sup>a</sup> Almudena Grandes Hernández.

\* \* \*

**Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Declaración institucional relativa a la asunción, por parte de la Universidad de Cádiz, del compromiso de la lucha contra el fraude en la gestión de los fondos públicos asignados.**

El Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Declaración institucional relativa a la asunción, por parte de la Universidad de Cádiz, del compromiso de la lucha contra el fraude en la gestión de los fondos públicos asignados, en los siguientes términos:

---

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ASUNCIÓN, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DEL COMPROMISO DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS ASIGNADOS**

La Comisión de la Unión Europea recomienda que las autoridades de gestión de Fondos Europeos adopten un **planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude**. En el mismo sentido se expresa el Gobierno de la Nación a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que manifiesta su **compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad**, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Así mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a tomar las **medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar** de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

En el mismo sentido se expresa la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, sin perjuicio de otros aspectos regulatorios concernientes a la gestión de los fondos europeos, contempla específicamente la obligación de aprobar lo que ha denominado **Plan de Medidas Antifraude**.

De conformidad con todo lo anterior, en el marco del referido plan, la Universidad de Cádiz dispone de políticas relativas a la aplicación de mecanismos antifraude eficaces y proporcionados en su ámbito de gestión, cumpliendo con las exigencias establecidas en la normativa en materia de contratación pública.

En este mismo orden de consideraciones, la Universidad de Cádiz, a través de todos sus órganos, se compromete a articular y cumplir las medidas de prevención, detección, corrección y persecución, necesarias para evitar el fraude en toda su extensión, especialmente la doble financiación y las posibles falsificaciones documentales, y a proporcionar toda la información que sea necesaria y factible para la detección de posibles actuaciones fraudulentas.

El personal de la UCA, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Con la finalidad específica de promover medidas de prevención y lucha contra los posibles fraudes que se puedan producir en su seno, la Universidad de Cádiz cuenta con un órgano técnico e independiente: la Comisión Antifraude de la UCA (en adelante, CAF, <https://comisionantifraude.uca.es/>). Dicho órgano efectúa tanto actuaciones planificadas (elaboración del mapa de riesgos, campañas de formación y sensibilización sobre las consecuencias del fraude, evaluación anual del riesgo de su producción), como otras motivadas por circunstancias sobrevenidas. Estas últimas pueden iniciarse de oficio o mediante una denuncia formulada a través de un canal electrónico (<https://comisionantifraude.uca.es/formulario-de-denuncia/>), que permite poner en conocimiento de la CAF aquellos hechos que pudieran implicar actuaciones fraudulentas.

El presente compromiso será incorporado en el Código Ético de la Universidad de Cádiz que, en su día, será sometido a su aprobación por el Claustro Universitario.

En Cádiz, a 18 de noviembre de 2021.

\* \* \*

**Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la modificación del Reglamento Electoral General llevada a cabo por el Claustro en sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 2020.**

El Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por mayoría la inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la modificación del Reglamento Electoral General llevada a cabo por el Claustro en sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 2020.

\* \* \*

**Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2020/2021.**

La Sra. Defensora Universitaria, la Prof.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Rodríguez Tirado, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.4 y 202.5 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, presentó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, en el punto 11.º del Orden del día, la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2020/2021, que se publica en el **Suplemento 3 del BOUCA núm. 348**.

\* \* \*

**Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2020/2021.**

La Sra. Inspectora General de Servicios, la Prof.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Sánchez González, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del *Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz*, dio cuenta al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, en el punto 12.º del Orden del día, de la Memoria de actuaciones de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2020/2021, que se publica en el **Suplemento 4 del BOUCA núm. 348**.

\* \* \*

**Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020.**

La Sra. Gerente, D.<sup>a</sup> Mariví Martínez Sancho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 227 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, informó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, en el punto 13.º del Orden del día, informó de los resultados de la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, que se publican en el **Suplemento 5 del BOUCA del núm. 348**.

\* \* \*

---

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R274REC/2021 por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario convocadas por Resolución UCA/R252REC/2021, de 1 de diciembre.**

---

**Resolución UCA/R274REC/2021, de 21 de diciembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario convocadas por Resolución UCA/R252REC/2021, de 1 de diciembre**

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a miembros del Consejo Colegial en su sesión de 27 de octubre de 2021, dentro del plazo establecido en el calendario electoral, comprobada la ausencia de reclamaciones,

**RESUELVO**

Proclamar definitivamente como electos en las elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario para cubrir vacantes a elegir por los colegiales permanentes del Colegio Mayor Universitario, convocadas por Resolución UCA/R252REC/2021, de 1 de diciembre, a las siguientes personas:

FERNANDEZ ARIAS, CARLOS

FERREIRO DIAZ, ADRIANA

GILABERT GUTIERREZ, JUAN CARLOS

GUERRERO TOUIKI, INES

GUTIERREZ DE LA TORRE, ANTONIO

MARCOS SANCHEZ, CARMEN

MONROY HARO, ERIC

RODRIGUEZ DELGADO, PEDRO

Cádiz, a 21 de diciembre de 2021

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQKYKBWYXZMDANUNAQBTBY	Fecha	21/12/2021 18:19:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	ANTONIA ORDOÑEZ DURAN (JEFA DE SECCION - SECRETARIA GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQKYKBWYXZMDANUNAQBTBY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQKYKBWYXZMDANUNAQBTBY</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R276REC/2021 por la que se declara la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de ayudas para la cotutela de tesis doctorales para el Curso 21/22 en la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución del Rector UCA/R223REC/2021 (BOUCA 346, de 16 de diciembre de 2021).**

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R223REC/2021, (BOUCA 346, de 16 de diciembre de 2021), se publican las Bases de la convocatoria de ayudas de movilidad del programa UCA INTERNACIONAL para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela. De acuerdo a dicha Resolución, se abre un plazo de presentación de solicitudes desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 8 de enero de 2022.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento'.

Considerando que la casi totalidad del plazo concedido coincide con las fechas navideñas, en las que la Universidad está cerrada para poder realizar cualquier gestión administrativa por parte de los solicitantes, muchos de los cuales se encuentran fuera de nuestro país, lo cual iría en detrimento de la adecuada preparación de sus solicitudes, hace aconsejable conceder una ampliación del plazo de presentación de las solicitudes.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector,

**ACUERDO**

Primero. – Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a concurso hasta el día 28 de enero de 2022.

Segundo. - Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento subvencional.

Cádiz, en el día de la firma.

El Rector,

Por Delegación de firma, Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

---

\* \* \*

#### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la conversión de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA) en medio propio personificado de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 2021, aprobó por asentimiento la conversión de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA) en medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, que se eleva al Consejo Social para su aprobación.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la actualización de los precios de matrícula de los títulos propios y cursos de formación permanente realizados en el curso académico 2020/2021.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la actualización de los precios de matrícula de los títulos propios y cursos de formación permanente realizados en el curso académico 2020/2021, en los siguientes términos:

---

**SOLICITUD APROBACIÓN PRECIOS MATRÍCULAS TÍTULOS PROPIOS Y FORMACIÓN PERMANENTE REALIZADOS 2020 2021**

<b>Código</b>	<b>Curso</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Tipo</b>	<b>Horas totales</b>	<b>Creditos</b>	<b>Creditos ECTS</b>	<b>Precio matriculas</b>
ACF20398	Comunicación y atención al público	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según convenio CCOO
ACF20399	Técnicas de Limpieza y salud laboral	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según convenio CCOO
ACF20400	Las redes sociales como recurso educativo	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según convenio CCOO
ACF20401	Manipulación de alimentos y control de alérgenos	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según convenio CCOO
ACF20402	Manejo de cargas, control postural y cuidados de la espalda	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según convenio CCOO
SCF20412	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales. Eutanasia y realización de procedimientos experimentales.III Edición. Especie roedores	Semipresencial	Formación Continua	75.0	0	3	Matrícula general: 400
AMU20413	Máster en Trabajo Social Forense	Virtual	Master	1500.0	0	60	General: 918,
SMU20414	Máster Ñam: Máster en Gestión e Innovación en cultura gastronómica	Semipresencial	Master	1500.0	0	60	General: 2900,
PCF21008	Curso en Civilización, Literatura y lenguas Españolas	Presencial	Formación Continua	250.0	25	0	Según convenio
AEU20419	XIII Experto universitario en mantenimiento	Virtual	Experto	750.0	0	30	General: 2400
AEU20420	Experto en intensificación del refino y petroquímica	Virtual	Experto	1155.0	0	46	General : 2400
AEP20424	Experto universitario en emprendimiento e innovación	Virtual	Experto	250.0	0	10	General: 395,Beca Atrevete: 0,Beca Dirección: 0,
AEF20434	Experto en Coordinación de Parentalidad	Virtual	Experto	300.0	30	0	Matrícula Colegiados: 420,Matrícula general: 500,
SCU20435	Curso para obtener la DECA (I): Religión, Cultura y Valores	Semipresencial	Formación Continua	150.0	0	6	General: 95,
SCU20436	Curso para obtener la DECA (II): Iglesia, sacramentos y moral	Semipresencial	Formación Continua	150.0	0	6	General: 95,

SMU20450	X Máster en gestión y planificación portuaria e intermodalidad	Semipresencial	Master	1500.0	0	60	General: 7500,Matrícula (Beca 3000E): 4500,Matrícula (Beca 1500E): 6000,Matrícula (Beca 1800E): 5700,Beca Puertos Estado: 0,Matrícula (Beca 2000E): 5500,Matrícula (Beca 1000€): 6500,
SMU21296	V Máster en atención temprana	Semipresencial	Master	1500.0	0	60	General: 1350
AEU20457	VII Experto en Derecho de Extranjería y de la Cooperación al Desarrollo	Virtual	Experto	280.0	0	11	General: 270,
ACU20458	Derecho de extranjería. Cuestiones fundamentales	Virtual	Formación Continua	150.0	0	6	General: 180
SEU20460	Experto universitario en dirección y gestión económica de instituciones sanitarias	Semipresencial	Experto	500.0	0	20	Matrícula General: 200
AEU20939	Experto en Dolor en Atención Primaria	Virtual	Experto	650.0	65	0	Alumno General: 900, Financia Grünenthal 330
AEU20464	Experto en Dolor	Virtual	Experto	1250.0	125	0	General: 1250,Financia Grünenthal: 380
ACP20495	Sistemas integrados de gestión de la calidad, la prevención de riesgos laborales y el medioambiente (13ª edición)	Virtual	Formación Continua	150.0	0	6	Matrícula: 140,
ACF20498	Sistemas Integrados de Gestión (16ª edición)	Virtual	Formación Continua	100.0	10	0	Según convenio Formato Educativo
SMP20509	XII Máster en sanidad marítima. XII Master in Maritime Health	Semipresencial	Master	1525.0	0	61	General: 3000,Conv. M2+M3+M4: 1500,Conv. M1+M2+M4+M5+M6: 775
SSP20510	Especialista en medicina marítima. Specialist in Maritime Medicine	Semipresencial	Especialista Especialización	1000.0	0	40	General: 2000,Conv. M2+M3+M4: 500
SCP20511	Fundamentos de medicina marítima. Basis of Maritime Medicine (11ª edición)	Semipresencial	Formación Continua	250.0	0	10	General: 500
SSP20512	Especialista en medicina del trabajo marítimo. Specialist in occupational maritime medicine	Semipresencial	Especialista Especialización	750.0	75	30	General: 1500
SCP20514	Medicina en el ámbito marítimo. Medicine in the maritime environment	Semipresencial	Formación Continua	250.0	0	10	General: 500
SEP20515	XI Experto universitario en medicina subacuática y náutico deportiva. XI University Expert in Underwater and Nautical - Sports Medicine	Semipresencial	Experto	525.0	0	21	General: 1000
SCP20516	Medicina subacuática e hiperbárica. Underwater and Hyperbaric Medicine (12ª edición)	Semipresencial	Formación Continua	250.0	25	10	General: 500

SCP20517	Prevención de riesgos laborales a bordo. Prevention of occupational hazards on board	Semipresencial	Formación Continua	250.0	0	10	General: 500
SCP20518	Medicina náutica-deportiva / Nautical and Sports Medicine (11ª edición)	Semipresencial	Formación Continua	125.0	0	5	General: 250
SCP20519	Organización de los reconocimientos médicos para los trabajadores del mar/Management of medical examinations for seafarers (5ª Edición)	Semipresencial	Formación Continua	250.0	0	10	General: 500
ACF21020	Sistemas Integrados de Gestión (17ª edición)	Virtual	Formación Continua	100.0	10	0	Según Convenio Formato Educativo
AMP21021	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation	Virtual	Master	1440.0	144	57.6	General: 1650,
SEU20528	Experto universitario Innovación, creatividad y cultura gastronómica	Semipresencial	Experto	450.0	45	18	General: 873
SEU21034	Experto universitario Gestión de proyectos gastronómicos: crear, dirigir, innovar	Semipresencial	Experto	600.0	60	24	Matrícula: 1164
OEP20533	Experto en E-Commerce	Online	Experto	300.0	30	12	Matrícula: 600
OEP20534	Experto en Posicionamiento Web	Online	Experto	325.0	32.5	13	Matrícula: 650
OEP20538	Experto en Innovación en Marketing Digital	Online	Experto	300.0	30	12	Matrícula: 600
OCP20547	Woocommerce	Online	Formación Continua	150.0	15	6	Matrícula: 300
OCP20549	Prestashop	Online	Formación Continua	150.0	0	6	Matrícula: 300
OCP20559	Realidad Aumentada	Online	Formación Continua	25.0	0	1	Matrícula: 50
OCP20560	Geomarketing	Online	Formación Continua	25.0	2.5	1	Matrícula: 50
OCP20563	Automatización	Online	Formación Continua	25.0	2.5	1	Matrícula: 50
OCP20569	Conversiones	Online	Formación Continua	25.0	2.5	1	Matrícula: 50
ACU20570	Formación permanente en traducción audiovisual	Virtual	Formación Continua	250.0	0	10	Según Convenio ISTRAD
ACU20571	Formación permanente en Traducción y Nuevas Tecnologías	Virtual	Formación Continua	250.0	0	10	Según Convenio ISTRAD
ACU20572	Formación permanente en terminología y gestión terminológica	Virtual	Formación Continua	250.0	0	10	Según Convenio ISTRAD
ACU20573	Formación permanente en lingüística aplicada a la traducción	Virtual	Formación Continua	250.0	0	10	Según Convenio ISTRAD
ACU20574	Formación permanente en Ortotipografía y Norma Correctiva	Virtual	Formación Continua	250.0	0	10	Según Convenio ISTRAD
AMU20575	XI Master en Traducción Audiovisual: Localización, Subtitulación y Doblaje	Virtual	Master	1500.0	0	60	Según Convenio ISTRAD

SMU20576	XI Máster en traducción audiovisual: localización, subtitulación y doblaje	Semipresencial	Master	1500.0	0	60	Según Convenio ISTRAD
DMI20577	Máster en Dietética y Nutrición. Especialidad: Obesidad y trastornos de la conducta alimentaria	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 4000,
DMI20578	Máster en Dietética y Nutrición. Especialidad: Nutrición Pediátrica	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 4000
DMI20579	Máster en Gestión y Tratamiento de Residuos	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 2300,
DMI20580	Máster en Gestión y Auditoría Medioambiental	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 2500
DMI20581	Máster en Dietética y Nutrición. Especialidad: Nutrición Deportiva	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 4000
DMI20582	Máster en Dietética y Nutrición Humana	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 4000,
DMI20583	Máster en Gestión de Energías Renovables	Distancia	Master	1700.0	0	68	General: 2500
DMI20584	Master en Integración de Sistema de Gestión	Distancia	Master	1500.0	150	60	General: 2950
DEI20585	Experto Universitario en Tratamiento de Aguas	Distancia	Experto	600.0	60	24	General: 1700
DEI20586	Experto en Asesoría Medioambiental	Distancia	Experto	600.0	60	24	General: 1850
DEI20587	Experto Universitario en Dietética y Nutrición Humana	Distancia	Experto	500.0	0	20	General: 1840
DEI20588	Experto en Planificación y Conservación de Espacios Naturales	Distancia	Experto	600.0	0	24	General: 1700
DEI20589	Experto en Patologías Alimentarias	Distancia	Experto	600.0	0	24	General: 1780
DEI20590	Experto Universitario en Nutrición Pediátrica	Distancia	Experto	600.0	0	24	General: 1675
DEI20591	Experto en Gestión de Residuos	Distancia	Experto	600.0	0	24	General: 1700
DSI20592	Especialista en Gestión y Desarrollo de Energías Renovables	Distancia	Especialista Especialización	875.0	0	35	General: 1700
DSI20593	Especialista en Terapias Naturales	Distancia	Especialista Especialización	750.0	0	30	General: 2000
DSI20594	Especialista Universitario en Nutrición Deportiva	Distancia	Especialista Especialización	750.0	0	30	General: 1675
DCI20595	Depuración y reutilización de las aguas residuales	Distancia	Formación Continua	175.0	17.5	0	General: 450
DCI20596	Aprovechamiento de la energía solar y del viento	Distancia	Formación Continua	115.0	11.5	0	General: 450
DCI20597	Cogeneración y ahorro energético	Distancia	Formación Continua	160.0	16	0	General: 450
DCI20598	Curso de Gestión Forestal	Distancia	Formación Continua	110.0	0	4	Matrícula: 450
DCI20599	Gestión de impactos forestales	Distancia	Formación Continua	130.0	0	5.2	General: 450
DCI20600	Nutrición Clínica	Distancia	Formación Continua	65.0	0	2.5	General: 300

DCI20601	Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales	Distancia	Formación Continua	200.0	0	8	General: 930
DCI20602	Gestión de Residuos Industriales	Distancia	Formación Continua	200.0	0	8	General: 930
DCI20603	Curso de Nutrición Deportiva	Distancia	Formación Continua	65.0	0	2.5	General: 600
DCI20604	Higiene Alimentaria	Distancia	Formación Continua	50.0	0	2	General: 300
DCI20605	Gestión de Recursos Forestales	Distancia	Formación Continua	200.0	0	8	General: 1200
DCI20606	Gestión Medioambiental	Distancia	Formación Continua	250.0	0	10	General: 1300
DCI20607	Elaboración de Dietas	Distancia	Formación Continua	200.0	0	8	General: 850
DCI20608	Dietética y Nutrición Humana	Distancia	Formación Continua	250.0	0	10	General: 1270
DCI20609	Gestión de la Fauna y de Espacios Naturales	Distancia	Formación Continua	150.0	0	6	General: 920
ACP20682	Gestión organizativa y seguridad del paciente	Virtual	Formación Continua	125.0	12.5	5	General: 214,Reducida: 150
ACP20683	Seguridad hospitalaria	Virtual	Formación Continua	100.0	10	4	General: 214,Reducida: 150
ACP20684	Sistemas de información y seguridad del paciente	Virtual	Formación Continua	100.0	10	4	General: 214,Reducida: 150
AMP20731	VI Máster en Gestión de Seguridad del Paciente	Virtual	Master	1500.0	0	60	General: 1275,Reducida: 892,
AEP20732	VII Experto Universitario en Gestión de Seguridad del Paciente de Enfermería	Virtual	Experto	600.0	0	24	General: 925,Reducida: 648
AEP20733	V Experto universitario en Seguridad del Paciente, Organización y Equipos	Virtual	Experto	400.0	0	16	General: 870,Reducida: 609
AEP20734	V Experto universitario en Gestión de Seguridad del Paciente, Sistemas y Normativa	Virtual	Experto	450.0	0	18	General: 775,Reducida: 542
AEP20735	V Experto Universitario en Seguridad Hospitalaria	Virtual	Experto	400.0	0	16	General: 870,Reducida: 609
AMP20736	IX Máster en normativa de protección de datos en el sector sanitario	Virtual	Master	1500.0	0	60	General: 1000,Reducida : 700
AEP20738	IX Experto Universitario en Normativa de Protección de Datos en el Ámbito de la Salud	Virtual	Experto	525.0	0	21	General: 700,Reducida: 490
AEP20739	VIII Experto Universitario en Normativa de Protección de Datos en Enfermería	Virtual	Experto	600.0	0	24	General: 700,Reducida: 490
ACP20740	Normativa de protección de datos en el sector sanitario (10ª edición)	Virtual	Formación Continua	200.0	0	8	General: 214,Reducida: 150
AMP20741	XI Máster en dirección de sistemas de información	Virtual	Master	1500.0	0	60	Matricula: 700
AEP20742	Experto Universitario en Técnicas de Marketing Viral	Virtual	Experto	250.0	25	10	Matrícula general: 515,Reducida: 360
ACP20743	Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público (7ª edición)	Virtual	Formación Continua	175.0	0	7	General: 285,Reducida: 199

AEP20744	VII Experto Universitario en Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público	Virtual	Experto	450.0	0	18	General : 700,Reducida: 490,
SEU20775	Experto universitario en Seguridad Social	Semipresencial	Experto	620.0	62	24.8	General: 800,
ACP20782	Nuevos instrumentos de evaluación: rúbrica, diana y portfolio	Virtual	Formación Continua	60.0	6	0	Afiliados CCOO: 110,Alumnos y Comunidad UCA: 110,General: 130
ACP20783	Conocimiento básico en el uso de la herramienta exeLearning	Virtual	Formación Continua	60.0	6	0	Afiliados CCOO: 110,Alumnos y Comunidad UCA: 110,General: 130
ACP20784	La tutoría virtual en el entorno Moodle	Virtual	Formación Continua	60.0	6	0	Afiliados CCOO: 110,Alumnos y Comunidad UCA: 110,General: 130
ACP20785	Las Dificultades de Aprendizaje en Primaria. Estrategias y Programas	Virtual	Formación Continua	120.0	12	0	General: 160,Alumnos y Comunidad UCA: 140,filiados CCOO: 140
ACP20786	Las Dificultades de Aprendizaje en Secundaria. Estrategias y Programas	Virtual	Formación Continua	120.0	12	0	Afiliados CCOO: 140,Alumnos y Comunidad UCA: 140,General: 160
ACP20788	Prevención y resolución de conflictos en los centros docentes	Virtual	Formación Continua	100.0	10	0	Afiliado CCOO: 130,Alumnos y Comunidad UCA: 130,General: 150
ACP20789	Nuevas tecnologías y educación. Aplicaciones para trabajar e innovar en el aula	Virtual	Formación Continua	80.0	8	0	General: 140,Afiliados CCOO: 120,Alumnos y Comunidad UCA: 120
ACP20790	Formador de Formadores de F.P. Reglada y Formación Continua	Virtual	Formación Continua	120.0	12	0	General: 160,Afiliados CCOO: 140,Alumnos y Comunidad UCA: 140
ACP20791	Atención a la Diversidad del Curriculum en Educación Primaria	Virtual	Formación Continua	100.0	10	0	General: 150,Alumnos y Comunidad UCA: 130,Afiliados CCOO: 130
ACP20793	Curriculum y Programación Didáctica	Virtual	Formación Continua	100.0	10	0	Afiliados CCOO: 130,Alumnos y comunidad UCA: 130,General: 150,M especial: 130
ACF20795	La configuración intercultural de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Estrategias y recursos pedagógicos	Virtual	Formación Continua	100.0	10	0	Afiliados a CCOO: 90,Alumnos General: 110
ACP20796	Aprendizaje basado en proyectos (ABP)	Virtual	Formación Continua	60.0	6	0	Afiliados CCOO: 110,Alumnos y Comunidad UCA: 110,General: 130
ACP20797	Relaciones Interpersonales y Modificación de Conducta en el Aula	Virtual	Formación Continua	100.0	10	0	General: 150,Alumnos y Comunidad UCA: 130,Afiliados CCOO: 130
ACP20798	Metodologías Activas e Innovadoras en el Aula. El Aprendizaje Cooperativo	Virtual	Formación Continua	100.0	10	0	Afiliados CCOO: 130,Alumnos y comunidad UCA: 130,General: 150
ACF20983	Comunicación y atención al público	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
OEU20984	Experto Universitario en Traducción Especializada de Ruso y Español	Online	Experto	500.0	0	20	General: 950,Alumnos universidades socias d: 850,Comunidad UCA, alumnos visitantes y Erasmus: 475

ACG20988	Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería Mecánica	Virtual	Formación Continua	900.0	90	36	General: 1260
ACG20989	Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería Eléctrica	Virtual	Formación Continua	900.0	90	36	General: 1260
ACG20990	Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería Electrónica Industrial	Virtual	Formación Continua	900.0	90	36	General: 1260
OCU201008	Introducción a la técnica de análisis Partial Least Squares (PLS-SEM) para la investigación y evaluación en Ciencias Sociales	Online	Formación Continua	10.0	1	0	Alumnos en general: 140
SCU21082	Curso para obtener la DECA (I): Religión, Cultura y Valores	Semipresencial	Formación Continua	150.0	0	6	General: 95, Repetidora: 54
SCU21083	Curso para obtener la DECA (II): Iglesia, sacramentos y moral	Semipresencial	Formación Continua	150.0	0	6	General: 95, Repetidores: 54
OCU21084	Estilística y corrección ortotipográfica y gramatical en español	Online	Formación Continua	50.0	0	2	General: 100, Alumnos universidades socias: 75, Comunidad UCA, alumno visitante y Erasmus: 50
OCU21085	El ejercicio de la profesión de traductor e intérprete	Online	Formación Continua	50.0	0	2	General: 100, Alumnos universidades socias: 75, Comunidad UCA, alumno visitante y Erasmus: 50
ACF21171	Mindfulness	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21172	Principios de aplicación de la ergonomía en centros docentes	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21173	Modificación de conducta y gestión de emociones	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21174	Comunicación, habilidades sociales y trabajo en equipo	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21175	Alergias e Intolerancias alimentarias	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21176	Administración electrónica	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21177	Programación y elaboración de materiales didácticos en Infantil	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21178	Técnicas de relajación y antiestrés	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21179	Edición y firma de PDF online	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
OEU21238	I Experto en Economía Circular	Online	Experto	250.0	0	10	General: 950
ACP201129	Bioteología de Microalgas	Virtual	Formación Continua	100.0	0	4	Comunidad UCA: 120, Profesionales y general: 200
ACF21352	Identificación, detección e intervención psicoeducativa con personas con TEA	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
OCU21356	Curso básico de diseño en Blender	Online	Formación Continua	60.0	0	2	Matrícula general: 132

OMF21357	Máster en Educación. Mención Convivencia Escolar	Online	Master	1500.0	0	60	Según Convenio FUCID
OMF21358	Master en Educación. Mención Diversidad e Inclusión	Online	Master	1500.0	0	60	Según Convenio FUCID
OMF21359	Máster en Educación. Mención Liderazgo Directivo	Online	Master	1500.0	0	60	Según Convenio FUCID
OMF21360	Máster en Género y Derechos de las Mujeres	Online	Master	1500.0	0	60	Según Convenio FUCID
ACF21397	Mindfulness	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21398	Respiración, motricidad, equilibrio en el/la niño/a. La calma en situaciones de crisis	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21399	Técnicas de relajación y antiestres	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21407	Atención telefónica	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21408	Seguridad alimentaria	Virtual	Formación Continua	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
SCF21458	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales. Eutanasia y realización de procedimientos experimentales.IV Edición. Especie roedores	Semipresencial	Formación Continua	75.0	7.5	3	Matrícula general: 550

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban los precios de matrícula de los títulos propios y cursos de formación permanente ofertados para el curso académico 2021/2022.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los precios de matrícula de los títulos propios y cursos de formación permanente ofertados para el curso académico 2021/2022, en los siguientes términos:

**SOLICITUD APROBACIÓN PRECIOS MATRÍCULAS TÍTULOS PROPIOS Y FORMACIÓN  
PERMANENTE OFERTADOS 2021 2022**

Código	Curso	Modalidad	Tipo	Horas totales	Creditos	Creditos ECTS	Precio matriculas
PEU21302	Experto en cine documental de creación	Presencial	Experto	625.0	0	25	General: 700
AMP21361	VII Máster en Gestión de Seguridad del Paciente	Virtual	Master	1500.0	0	60	General: 1275,Reducida: 892
AEP21362	VIII Experto Universitario en Gestión de Seguridad del Paciente de Enfermería	Virtual	Experto	600.0	0	24	General: 925,Reducida: 648
AEP21363	VI Experto universitario en Seguridad del Paciente, Organización y Equipos	Virtual	Experto	400.0	0	16	General: 870,Reducida: 609
AEP21364	V Experto universitario en Gestión de Seguridad del Paciente, Sistemas y Normativa	Virtual	Experto	450.0	0	18	General: 775,Reducida: 542
AEP21365	VI Experto Universitario en Seguridad Hospitalaria	Virtual	Experto	400.0	0	16	General: 870,Reducida: 609
ACP21366	Seguridad hospitalaria	Virtual	Formación Co	100.0	0	4	General: 214,Reducida: 150
ACP21367	Gestión organizativa y seguridad del paciente	Virtual	Formación Co	125.0	0	5	General: 214,Reducida: 150
ACP21368	Sistemas de información y seguridad del paciente	Virtual	Formación Co	100.0	0	4	General: 214,Reducida: 150
AMP21369	X Máster en normativa de protección de datos en el sector sanitario	Virtual	Master	1500.0	0	60	General: 1000,Reducida : 700
AEP21370	X Experto Universitario en Normativa de Protección de Datos en el Ámbito de la Salud	Virtual	Experto	525.0	0	21	General: 700,Reducida: 490
AEP21371	IX Experto Universitario en Normativa de Protección de Datos en Enfermería	Virtual	Experto	600.0	0	24	General: 700,Reducida: 490
ACP21372	Normativa de protección de datos en el sector sanitario (11ª edición)	Virtual	Formación Co	200.0	0	8	General: 214,Reducida: 150
AMP21373	XII Máster en dirección de sistemas de información	Virtual	Master	1500.0	0	60	Matricula: 700
AEP21374	Experto Universitario en Técnicas de Marketing Viral	Virtual	Experto	250.0	0	10	Matrícula general: 515,Reducida: 360
AEP21375	VIII Experto Universitario en Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público	Virtual	Experto	450.0	0	18	General : 700,Reducida: 490
ACP21376	Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público (8ª edición)	Virtual	Formación Co	175.0	0	7	General: 285,Reducida: 199
ACF21377	Sistemas Integrados de Gestión (18ª edición)	Virtual	Formación Co	100.0	0	0	Convenio Formato Educativo
ACF22014	Sistemas Integrados de Gestión (19ª edición)	Virtual	Formación Co	100.0	0	0	Convenio Formato Educativo
AMF21378	Master executive: Área de Administración de Empresas	Virtual	Master	1500.0	0	60	Convenio Formato Educativo
AMF21379	Master executive: Área de Dirección de Marketing y Ventas	Virtual	Master	1500.0	0	60	Convenio Formato Educativo

SMU21380	VII Master en emergencias extrahospitalarias: atención integral por procesos asistenciales	Semipresencial	Master	1750.0	0	70	General: 2950, Reducida: 2700
AMF21381	Master executive: Área de Gestión de la Calidad y la Seguridad	Virtual	Master	1500.0	0	60	c
AMF21382	Master executive: Área Comercial y Gerencia de Empresas	Virtual	Master	1500.0	0	60	Convenio Formato Educativo
AMF21383	Master executive: Área de Gestión Política y Pública	Virtual	Master	1500.0	0	60	Convenio Formato Educativo
AMF21384	Master executive: Área de Energías	Virtual	Master	1500.0	0	60	Convenio Formato Educativo
AMF21385	Master executive: Área Dirección Certificada de Proyectos	Virtual	Master	1500.0	0	60	Convenio Formato Educativo
ACF21386	Sistemas Integrados de Gestión (5ª edición)	Virtual	Formación Co	215.0	0	8.5	Convenio Formato Educativo
ACF21387	Competencias para la dirección de proyectos en las organizaciones (5ª edición)	Virtual	Formación Co	215.0	0	8.5	Convenio Formato Educativo
SEU21390	XIII Experto Universitario en soporte vital y manejo del politraumatizado en atención primaria	Semipresencial	Experto	500.0	0	20	General: 1800
SMU21391	Máster Ñam: Máster en Gestión e Innovación en cultura gastronómica	Semipresencial	Master	1500.0	0	60	General: 2900
SEU21392	Experto universitario Innovación, creatividad y cultura gastronómica	Semipresencial	Experto	450.0	0	18	General: 873
SEU22045	Experto universitario Gestión de proyectos gastronómicos: crear, dirigir, innovar	Semipresencial	Experto	600.0	0	24	Matrícula: 1164
SCP22015	Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros (I)	Semipresencial	Formación Co	125.0	0	5	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
SCP22016	Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros (II)	Semipresencial	Formación Co	125.0	0	5	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
SCP21394	Gestión integrada para la sostenibilidad de las áreas litorales	Semipresencial	Formación Co	125.0	0	5	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
SCP21395	Elementos estructurales y procesos de la GIAL	Semipresencial	Formación Co	125.0	0	5	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
SCP21396	Planes y proyectos de GIAL: formulación y diseño	Semipresencial	Formación Co	125.0	0	5	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
SCP22017	Bases ecosistémicas para la GIAL	Semipresencial	Formación Co	125.0	0	5	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
SCP22018	Sistemas de información geográfica (SIG) aplicado a la GIAL	Semipresencial	Formación Co	125.0	0	5	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
SCP22019	Evaluación de riesgos naturales costeros	Semipresencial	Formación Co	125.0	0	5	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
SCP22020	Marine Spatial Planning	Semipresencial	Formación Co	125.0	0	5	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
SCP22021	Análisis y diagnóstico integrado de la polución en áreas litorales	Semipresencial	Formación Co	125.0	0	5	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
SCP22022	Metodología y técnicas de investigación científica para la GIAL	Semipresencial	Formación Co	100.0	0	4	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
SCP22023	Creación de empresas y proyectos innovadores	Semipresencial	Formación Co	50.0	0	2	Comunidad UCA: 120,Profesionales y General: 200
AMU21414	Máster en Trabajo Social Forense	Virtual	Master	1500.0	0	60	General: 918,

ACU21415	Formación permanente en Traducción y Nuevas Tecnologías	Virtual	Formación Co	250.0	0	10	Convenio con ISTRAD
ACU21416	Formación permanente en traducción audiovisual	Virtual	Formación Co	250.0	0	10	Convenio con ISTRAD
ACU21417	Formación permanente en terminología y gestión terminológica	Virtual	Formación Co	250.0	0	10	Convenio con ISTRAD
ACU21418	Formación permanente en Ortotipografía y Norma Correctiva	Virtual	Formación Co	250.0	0	10	Convenio con ISTRAD
ACU21419	Formación permanente en lingüística aplicada a la traducción	Virtual	Formación Co	250.0	0	10	Convenio con ISTRAD
AMU21420	X Master en Traducción Audiovisual: Localización, Subtitulación y Doblaje	Virtual	Master	1500.0	0	60	Convenio con ISTRAD
SMU21421	X Máster en traducción audiovisual: localización, subtitulación y doblaje	Semipresencial	Master	1500.0	0	60	Convenio con ISTRAD
SMP21422	XIII Máster en sanidad marítima. XIII Master in Maritime Health	Semipresencial	Master	1525.0	0	61	General: 3000,Conv. M2+M3+M4: 1500,Conv. M1+M2+M4+M5+M6: 775
SSP21423	Especialista en medicina marítima. Specialist in Maritime Medicine	Semipresencial	Especialista E	1000.0	0	40	General: 2000,Conv. M2+M3+M4: 500
SSP21424	Especialista en medicina del trabajo marítimo. Specialist in occupational maritime medicine	Semipresencial	Especialista E	750.0	0	30	General: 1500
SEP21426	XII Experto universitario en medicina subacuática y náutico deportiva. XII University Expert in Underwater and Nautical Sports Medicine	Semipresencial	Experto	525.0	0	21	General: 1000
SCP21427	Fundamentos de medicina marítima. Basis of Maritime Medicine (12ª edición)	Semipresencial	Formación Co	250.0	0	10	General: 500
SCP21428	Organización de los reconocimientos médicos para los trabajadores del mar/Management of medical examinations for seafarers (6ª Edición)	Semipresencial	Formación Co	250.0	0	10	General: 500
SCP21429	Medicina en el ámbito marítimo. Medicine in the maritime environment	Semipresencial	Formación Co	250.0	0	10	Matrícula general: 500
SCP21430	Prevención de riesgos laborales a bordo. Prevention of occupational hazards on board	Semipresencial	Formación Co	250.0	0	10	Matrícula general: 500
SCP21431	Medicina subacuática e hiperbárica. Underwater and Hyperbaric Medicine (13ª edición)	Semipresencial	Formación Co	250.0	0	10	General: 500
SCP21432	Medicina náutica-deportiva / Nautical and Sports Medicine (12ª edición)	Semipresencial	Formación Co	125.0	0	5	General: 250
SMU21433	XI Máster en gestión y planificación portuaria e intermodalidad	Semipresencial	Master	1500.0	0	60	General: 7500,Matrícula (Beca 3000E): 4500,Matrícula (Beca 1500E): 6000,Matrícula (Beca 1800E): 5700,Beca Puertos Estado: 0,Matrícula (Beca 2000E): 5500,Matrícula (Beca 1000€): 6500,

DMI21436	Máster en Dietética y Nutrición. Especialidad: Obesidad y trastornos de la conducta alimentaria	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 4000,
DMI21437	Máster en Dietética y Nutrición. Especialidad: Nutrición Pediátrica	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 4000
DMI21438	Máster en Dietética y Nutrición. Especialidad: Nutrición Deportiva	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 4000
DMI21439	Máster en Dietética y Nutrición Humana	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 4000
DEI21440	Experto Universitario en Dietética y Nutrición Humana	Distancia	Experto	500.0	0	20	General: 1840
DEI21441	Experto en Patologías Alimentarias	Distancia	Experto	600.0	0	24	General: 1780
DEI21442	Experto Universitario en Nutrición Pediátrica	Distancia	Experto	600.0	0	24	General: 1675
DCI21443	Curso de Nutrición Deportiva	Distancia	Formación Co	65.0	0	2.5	General: 600
DCI21444	Higiene Alimentaria	Distancia	Formación Co	50.0	0	2	General: 300
DCI21445	Elaboración de Dietas	Distancia	Formación Co	200.0	0	8	General: 850
DCI21446	Dietética y Nutrición Humana	Distancia	Formación Co	250.0	0	10	General: 1270
DSI21447	Especialista en Terapias Naturales	Distancia	Especialista E	750.0	0	30	General: 2000
DSI21448	Especialista Universitario en Nutrición Deportiva	Distancia	Especialista E	750.0	0	30	General: 1675
DEI21449	Experto en Planificación y Conservación de Espacios Naturales	Distancia	Experto	600.0	0	24	General: 1700
DCI21450	Gestión de impactos forestales	Distancia	Formación Co	130.0	13	0	General: 450
DMI21451	Máster en Gestión y Tratamiento de Residuos	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 2300
DMI21452	Máster en Gestión y Auditoría Medioambiental	Distancia	Master	1500.0	0	60	General: 2500
DEI21453	Experto Universitario en Tratamiento de Aguas	Distancia	Experto	600.0	0	24	General: 1700
DEI21454	Experto en Gestión de Residuos	Distancia	Experto	600.0	0	24	General: 1700
DCI21455	Depuración y reutilización de las aguas residuales	Distancia	Formación Co	175.0	17.5	0	General: 450
DCI21456	Gestión de Residuos Industriales	Distancia	Formación Co	200.0	0	8	General: 930
DCI21457	Gestión Medioambiental	Distancia	Formación Co	250.0	0	10	General: 1300
DMI21459	Máster en Gestión de Energías Renovables	Distancia	Master	1700.0	0	68	General: 2500
DCI21460	Aprovechamiento de la energía solar y del viento	Distancia	Formación Co	115.0	11.5	0	General: 450
DSI21461	Especialista en Gestión y Desarrollo de Energías Renovables	Distancia	Especialista E	875.0	0	35	General: 1700
ACP21462	Aprendizaje basado en proyectos (ABP)	Virtual	Formación Co	60.0	6	0	Afiliados CCOO: 110,Alumnos y Comunidad UCA: 110,General: 130
ACP21463	Atención a la Diversidad del Curriculum en Educación Primaria	Virtual	Formación Co	100.0	10	0	General: 150,Alumnos y Comunidad UCA: 130,Afiliados CCOO: 130
ACP21464	Atención a la Diversidad del Curriculum en Educación Secundaria	Virtual	Formación Co	100.0	10	0	General: 150,Alumnos y Comunidad UCA: 130,Afiliados CCOO: 130
ACP21465	Conocimiento básico en el uso de la herramienta exeLearning	Virtual	Formación Co	60.0	6	0	Afiliados CCOO: 110,Alumnos y Comunidad UCA: 110,General: 130

ACP21466	Curriculum y Programación Didáctica	Virtual	Formación Co	100.0	10	0	Afiliados CCOO: 130,Alumnos y comunidad UCA: 130,General: 150,
ACP21467	Formador de Formadores de F.P. Reglada y Formación Continua	Virtual	Formación Co	120.0	12	0	General: 160,Afiliados CCOO: 140,Alumnos y Comunidad UCA: 140
ACP21468	Las Dificultades de Aprendizaje en Primaria. Estrategias y Programas	Virtual	Formación Co	120.0	12	0	General: 160,Alumnos y Comunidad UCA: 140,filiados CCOO: 140
ACP21469	Las Dificultades de Aprendizaje en Secundaria. Estrategias y Programas	Virtual	Formación Co	120.0	12	0	Afiliados CCOO: 140,Alumnos y Comunidad UCA: 140,General: 160
ACP21470	La tutoría virtual en el entorno Moodle	Virtual	Formación Co	60.0	6	0	Afiliados CCOO: 110,Alumnos y Comunidad UCA: 110,General: 130
ACP21471	Metodologías Activas e Innovadoras en el Aula. El Aprendizaje Cooperativo	Virtual	Formación Co	100.0	10	0	Afiliados CCOO: 130,Alumnos y comunidad UCA: 130,General: 150
ACP21472	Nuevas tecnologías y educación. Aplicaciones para trabajar e innovar en el aula	Virtual	Formación Co	80.0	8	0	General: 140,Afiliados CCOO: 120,Alumnos y Comunidad UCA: 120
ACP21473	Nuevos instrumentos de evaluación: rúbrica, diana y portfolio	Virtual	Formación Co	60.0	6	0	Afiliados CCOO: 110,Alumnos y Comunidad UCA: 110,General: 130
ACP21474	Prevención y resolución de conflictos en los centros docentes	Virtual	Formación Co	100.0	10	0	Afiliado CCOO: 130,Alumnos y Comunidad UCA: 130,General: 150
ACP21475	Relaciones Interpersonales y Modificación de Conducta en el Aula	Virtual	Formación Co	100.0	10	0	General: 150,Alumnos y Comunidad UCA: 130,Afiliados CCOO: 130
ACP21476	Webquests, blog, redes sociales en el aula	Virtual	Formación Co	60.0	6	0	Afiliados CCOO: 110,Alumnos y Comunidad UCA: 110,General: 130
ACF21477	La configuración intercultural de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Estrategias y recursos pedagógicos.	Virtual	Formación Co	100.0	10	0	Afiliados a CCOO: 90,Alumnos General: 110
SEU21478	Experto universitario en dirección y gestión económica de instituciones sanitarias	Semipresencial	Experto	500.0	0	20	Matrícula General: 200
OMP21479	Master Online en Marketing Digital	Online	Master	3000.0	0	120	Matricula: 6000
OEP21480	Experto en Fundamentos de Marketing Digital	Online	Experto	250.0	0	10	Matricula: 500
OEP21481	Experto en Innovación en Marketing Digital	Online	Experto	300.0	0	12	Matricula: 600
OCP21482	Introducción al Marketing Digital	Online	Formación Co	75.0	0	3	Matricula: 150
OCP21483	El Plan de Marketing Digital	Online	Formación Co	100.0	0	4	Matricula: 200
OCP21484	La Investigación en Marketing	Online	Formación Co	75.0	0	3	Matricula: 150
OCP21486	Realidad Aumentada	Online	Formación Co	25.0	0	1	Matricula: 50
OCP21487	Geomarketing	Online	Formación Co	25.0	0	1	Matricula: 50
OCP21488	Marca Personal	Online	Formación Co	25.0	0	1	Matricula: 50
OCP21489	Monetización	Online	Formación Co	25.0	0	1	Matricula: 50
OCP21491	Automatización	Online	Formación Co	25.0	0	1	Matricula: 50
OCP21492	Marketing Móvil	Online	Formación Co	25.0	0	1	Matricula: 50
OCP21493	Transmedia Storytelling	Online	Formación Co	25.0	0	1	Matricula: 50

OCP21494	Análisis del Social Meida Con NVIVO	Online	Formación Co	25.0	0	1	Matricula: 50
OCP21495	Marketing de Influencers	Online	Formación Co	25.0	0	1	Matricula: 50
OCP21496	Eye Tracking	Online	Formación Co	25.0	0	1	Matricula: 50
OCP21497	Conversiones	Online	Formación Co	25.0	0	1	Matricula: 50
OEP21498	Experto en Diseño Web	Online	Experto	275.0	0	11	Matricula: 550
OCP21499	Wordpress Divi	Online	Formación Co	225.0	0	9	Matricula: 450
OCP21500	Fundamentos de HTML, CSS y Responsive WebDesign (RWD)	Online	Formación Co	50.0	0	2	Matricula: 100
OEP21501	Experto en E-Commerce	Online	Experto	300.0	0	12	Matricula: 600
OCP21502	Woocommerce	Online	Formación Co	150.0	0	6	Matricula: 300
OCP21503	Prestashop	Online	Formación Co	150.0	0	6	Matricula: 300
OEP21504	Experto en Posicionamiento Web	Online	Experto	325.0	0	13	Matricula: 650
OCP21505	Introducción al SEO	Online	Formación Co	75.0	0	3	Matricula: 150
OCP21506	SEO On Page	Online	Formación Co	150.0	0	6	Matricula: 300
OCP21507	Seo Off Page	Online	Formación Co	100.0	0	4	Matricula: 200
OEP21508	Experto en Publicidad Online	Online	Experto	250.0	0	10	Matricula: 500
OCP21509	SEM y PPC	Online	Formación Co	75.0	0	3	Matricula: 150
OCP21510	Google ADS y Campañas Smart	Online	Formación Co	175.0	0	7	Matricula: 350
OEP21511	Experto en Social Media Marketing	Online	Experto	250.0	0	10	Matricula: 500
OCP21512	Community Management	Online	Formación Co	175.0	0	7	Matricula: 350
OCP21513	E-Mail Marketing	Online	Formación Co	75.0	0	3	Matricula: 150
OEP21514	Experto en Herramientas Digitales de Diseño Gráfico, Fotografía y Vídeo	Online	Experto	300.0	0	12	Matricula: 600
OCP21515	Diseño Gráfico	Online	Formación Co	150.0	0	6	Matricula: 300
OCP21516	Fotografía Web	Online	Formación Co	75.0	0	3	Matricula: 150
OCP21517	Vídeo Web	Online	Formación Co	75.0	0	3	Matricula: 150
OEP21518	Experto en Inbound Marketing y Analítica Web	Online	Experto	300.0	0	12	Matricula: 600
OCP21519	Google Analytics	Online	Formación Co	150.0	0	6	Matricula: 300
OCP21520	Inbound y Marketing de Contenidos	Online	Formación Co	150.0	0	6	Matricula: 300
AEP21521	Experto universitario en emprendimiento e innovación	Virtual	Experto	250.0	0	10	General: 395,Beca Atreverte: 0,Beca Dirección: 0
AEU21528	Experto en Dolor para farmacéuticos	Virtual	Experto	330.0	33	0	General: 1200,Financia Grüenthal: 380
AEU21529	Experto en Dolor en Atención Primaria	Virtual	Experto	650.0	65	0	General: 900,Alumno Financia Grüenthal: 330
AMP22024	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation	Virtual	Master	1440.0	0	60	General: 1650
AEP22025	Experto universitario en microfinanzas / University Expert in Microfinance	Virtual	Experto	375.0	0	15	General: 550
AEP22026	Experto en Derechos Humanos / Expert in Human Rights	Virtual	Experto	375.0	0	15	Matricula: 550

AEP22027	Experto en cooperación al desarrollo / Expert in Development Cooperation	Virtual	Experto	375.0	0	15	General: 550
ACP22028	Desarrollo del emprendimiento y microfinanzas / Development of entrepreneurship and microfinance	Virtual	Formación Co	125.0	0	5	General: 200
ACP22029	¿Cómo establecer un programa de microcréditos? / How to establish a microcredit program?	Virtual	Formación Co	125.0	0	5	General: 200
ACP22030	Cuestiones prácticas relacionadas con el desarrollo y la operación del Programa de Microcréditos / Practical issues related to the development and operation of the Microcredit Program	Virtual	Formación Co	125.0	0	5	General: 200
ACP22031	Globalización y desarrollo / Globalization and development	Virtual	Formación Co	125.0	0	5	Matrícula: 200
ACP22032	Agentes instrumentos, estrategias y marco de la cooperación al desarrollo y de la acción humanitaria / Agents instruments, strategies and framework for development cooperation and humanitarian action	Virtual	Formación Co	125.0	0	5	General: 200
ACP22033	La educación como eje del desarrollo: educación en salud, educación comunitaria y educación medioambiental / Education as the axis of development: health education, community education and environmental	Virtual	Formación Co	125.0	0	5	General: 200
ACP22034	El derecho internacional de los derechos humanos / International human rights law	Virtual	Formación Co	125.0	0	5	General: 200
ACP22035	La protección de los Derechos Humanos en contextos regionales / The protection of Human rights in regional contexts	Virtual	Formación Co	125.0	0	5	General: 200
ACP22036	Protección internacional de los derechos humanos colectivos especialmente vulnerables / International protection of especially vulnerable collective human rights	Virtual	Formación Co	125.0	0	5	General: 200
AEU21590	Experto en Dolor	Virtual	Experto	1250.0	125	0	General: 1250,Financia Grünenthal: 380
PCF21591	Curso en Civilización, Literatura y lenguas Españolas	Presencial	Formación Co	250.0	25	0	Según Convenio
OCP21644	Gestión de ayudas públicas en el ámbito de la intervención social	Online	Formación Co	75.0	0	3	General: 170
AEU21694	XIV Experto universitario en mantenimiento	Virtual	Experto	750.0	0	30	General: 2400
AEU21695	Experto en intensificación del refino y petroquímica	Virtual	Experto	900.0	0	36	General : 2400
OMU21696	Máster en Gestión y Dirección de Proyectos (Project Management)	Online	Master	1500.0	0	60	General: 3875

SCU21697	Curso para obtener la DECA (I): Religión, Cultura y Valores	Semipresencial	Formación Co	150.0	0	6	General: 95,
SCU21698	Curso para obtener la DECA (II): Iglesia, sacramentos y moral	Semipresencial	Formación Co	150.0	0	6	General: 95,
SMU21708	Máster en Asesoría jurídica de empresas	Semipresencial	Master	1500.0	0	60	General: 2000
SMU22077	Máster en Neuropsicología	Semipresencial	Master	1625.0	0	65	General: 2800
SEU22078	Experto en Neuropsicología : adultos	Semipresencial	Experto	825.0	0	33	General: 2000
SEU22079	Experto en Neuropsicología infantil	Semipresencial	Experto	500.0	0	20	General: 1500
OMU21719	Master en Traducción especializada e interpretación profesional de ruso y español (TRADESPRU)	Online	Master	1625.0	0	65	Matricula General: 2275,Matrícula Reducida : 1625,Matricula superreducida : 975
OEU21730	Experto en teoría y práctica de la traducción de ruso y español	Online	Experto	750.0	0	30	Matrícula general: 1050,Matrícula reducida : 750,Matricula superreducida: 450
OCU21772	Ergonomía en la intervención física policial	Online	Formación Co	75.0	0	3	Matrícula: 175
SCP21818	Tratamiento de datos masivos de contenido biotecnológico	Semipresencial	Formación Co	75.0	0	3	Comunidad UCA: 120,Profesionales y general: 200
OEU22146	Curso Superior de Director en Seguridad	Online	Experto	500.0	0	20	General: 1350,
ACF21821	Asertividad en el ambiente laboral	Virtual	Formación Co	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21822	Motivación en el trabajo	Virtual	Formación Co	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21823	Liderazgo y trabajo en equipo	Virtual	Formación Co	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21824	La productividad: la planificación, organización y motivación	Virtual	Formación Co	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
ACF21825	Riesgos psicosociales del trabajo	Virtual	Formación Co	20.0	2	0	Según Convenio CCOO
SCF21827	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales. Eutanasia y realización de procedimientos experimentales.V Edición. Especie roedores	Semipresencial	Formación Co	75.0	0	3	Matrícula general: 550
OEU21828	Experto en interpretación profesional de ruso y español	Online	Experto	750.0	0	30	Matrícula general: 1050,Matrícula reducida : 750,Matricula superreducida : 450
OEU21838	II Experto universitario en Economía Circular	Online	Experto	250.0	0	10	General: 950
OCP21842	Higiene Alimentaria	Online	Formación Co	30.0	3	0	Alumnos UCA: 108,Profesionales: 180,General: 144
OMU21891	Master en Traducción especializada de ruso y español (TRADESPRU)	Online	Master	1500.0	0	60	Matricula General: 2100,Matrícula Reducida (Egresados y miembros de universidades socias de la UCA en Europa del Este, Asia Central y España): 1500,Matricula superreducida (Comunidad UCA, personal Unv. Federeal del Sur y Egresados Expe Traducc Espe Ruso-Español UCA): 900

OMU21892	Master en Interpretación profesional de ruso y español (TRADESPRU)	Online	Master	1625.0	0	65	Matricula General: 2100,Matrícula Reducida (Egresados y miembros de universidades socias de la UCA en Europa del Este, Asia Central y España): 1500,Matricula superreducida (Comunidad UCA, personal Unv. Federeal del Sur y Egresados Expe Traducc Espe Ruso-Español UCA): 900
OCG22161	Adaptación al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Online	Formación Co	900.0	0	36	Matrícula : 750
PCG22162	Adaptación al Grado en Trabajo Social	Presencial	Formación Co	900.0	0	30	Matrícula : 750
ACG21913	Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería Mecánica ESI	Virtual	Formación Co	900.0	0	36	General: 1260
ACG21914	Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería Electrica ESI	Virtual	Formación Co	900.0	0	36	General: 1260
ACG21915	Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería Electrónica Industrial ESI	Virtual	Formación Co	900.0	0	36	General: 1260
ACG21916	Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería Mecánica EPSA	Virtual	Formación Co	900.0	0	36	General: 1260
ACG21917	Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería Electrica EPSA	Virtual	Formación Co	900.0	0	36	General: 1260
ACG21918	Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería Electrónica Industrial EPSA	Virtual	Formación Co	900.0	0	36	General: 1260

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio, sobre Profesorado Emérito de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación del Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio, sobre Profesorado Emérito de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020:

**Uno.** *El artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:*

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta disposición es establecer los requisitos, criterios y procedimiento para la adquisición de la condición de profesor emérito, así como ordenar su estatuto propio en la Universidad de Cádiz.
2. Son profesores eméritos aquellos profesores jubilados que habiendo prestado servicios destacados a la universidad hayan sido nombrados como tales.

**Dos.** *El artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:*

Artículo 2. Requisitos esenciales

Para adquirir la condición de profesor emérito los interesados deberán reunir todos y cada uno de los requisitos esenciales siguientes:

- a) Haber accedido a la jubilación al cumplimiento de la edad de jubilación forzosa legalmente establecida para funcionarios docentes.
- b) Haber prestado servicios a la universidad durante al menos veinticinco años, de los cuales como mínimo quince deben haberse prestado en la Universidad de Cádiz.
- c) Tener acreditados al menos cuatro quinquenios de docencia y cuatro sexenios de investigación y/o transferencia.

**Tres.** *El actual artículo 2 pasa a ser el artículo 3. Y el apartado 2 pasa a tener la redacción siguiente:*

2. Particularmente se tendrá en cuenta la calidad y excelencia del proyecto de colaboración que se proponga, el número de sexenios acreditados, los servicios en cargos y funciones de gestión universitaria y servicios académicos que se acrediten, la repercusión internacional de su actividad, su proyección investigadora medida en publicaciones, tesis doctorales dirigidas, coordinación de proyectos, pertenencia a comisiones de evaluación nacionales o internacionales y demás contribuciones relevantes en el campo de la docencia y la investigación.

**Cuatro.** *El artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:*

Artículo 4. Solicitud y admisión

1. El profesor interesado en obtener la condición de emérito presentará solicitud ante el Vicerrectorado competente en materia de profesorado en el mes de enero del curso académico a cuya finalización se produzca su jubilación.
-

2. La solicitud irá acompañada necesariamente del currículum normalizado y de una propuesta de proyecto de colaboración que se dispone desarrollar en la Universidad como profesorado emérito. Asimismo, podrá acompañar a la solicitud de otros informes de centros docentes o investigadores donde el solicitante hubiera prestado servicios.

3. La solicitud será inadmitida a trámite por el Vicerrectorado competente en materia de profesorado en el caso de que el solicitante no cumpla alguno de los requisitos esenciales establecidos en el artículo 2, o bien sea presentada fuera de plazo. En el caso de omisión o defecto en el currículum o en el proyecto de colaboración, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado requerirá al solicitante para su subsanación en el plazo de 10 días.

**Cinco.** *El artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:*

#### Artículo 5. Valoración y nombramiento

1. En el caso de que la solicitud sea admitida a trámite, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado instará al Departamento de adscripción para que informe motivadamente en el plazo de 15 días hábiles.

2. Una vez informada la solicitud por el Departamento o vencido el plazo indicado en el apartado anterior sin que se hubiese emitido el informe, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado remitirá la solicitud, junto con toda la documentación, a la Agencia Andaluza del Conocimiento para la preceptiva evaluación del profesor solicitante, de conformidad con el procedimiento habilitado a tal efecto por la Junta de Andalucía.

3. En el caso de que el número de solicitudes admitidas a trámite y con evaluación positiva por parte de la del Agencia Andaluza del Conocimiento sea igual o inferior al número de profesores eméritos aprobado por la Consejería competente en materia de Universidades, la Comisión de Ordenación Académica informará favorablemente todas las solicitudes, salvo que existan motivos excepcionales, debidamente justificados, que aconsejen no cubrir el número de profesores eméritos.

4. En el caso de que el número de solicitudes admitidas a trámite y con evaluación positiva por parte de la del Agencia Andaluza del Conocimiento sea superior al número de profesores eméritos aprobado por la Consejería competente en materia de Universidades, la Comisión de Ordenación Académica valorará motivadamente todas las solicitudes atendiendo a los criterios de selección mencionados en el artículo 3.

5. Una vez informada por la Comisión de Ordenación Académica, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado elevará la solicitud al Consejo de Gobierno para su resolución.

6. Los profesores cuya solicitud haya sido aprobada por el Consejo de Gobierno serán nombrados eméritos por el Rector.

**Seis.** *Los actuales artículos 4 a 8, ambos inclusive, serán reenumerados de 6 a 10.*

**Siete.** *Se autoriza al Vicerrectorado de Profesorado a elaborar un texto consolidado que será publicado en el BOUCA.*

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el nuevo Plan Propio - UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nuevo Plan Propio - UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, que se publica en el **Suplemento 6 del BOUCA núm. 348**.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS):

D.<sup>a</sup> Almudena Cotán Fernández  
D.<sup>a</sup> Aurora María Ruiz Bejarano  
D. José Manuel Romero Sánchez  
D.<sup>a</sup> María Cristina Senín Calderón  
D.<sup>a</sup> Paloma Sanz Marcos  
D.<sup>a</sup> Silvia María González Fernández

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Doble Título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Doble Título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática, en los siguientes términos:

## RESUMEN MODIFICACIONES EN MEMORIA DE DOBLE TÍTULO DE GRADO

<b>TÍTULO:</b>	<b>Doble Título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática</b>
<b>CENTRO:</b>	<b>Escuela Superior de Ingeniería, Facultad de Ciencias</b>

APARTADO DE LA MEMORIA	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Cronograma de implantación del Título	<p>El cronograma de implantación del Doble Título en el curso 2021-2024, en que empieza a impartirse el primer curso. Por tanto, el calendario de implantación es el siguiente:</p> <p><b>El título se implanta con todas las asignaturas disponibles ya que se nutre de los grados en Matemáticas e Ingeniería Informática que ya están implantados en su totalidad.</b></p> <p><del>_____ -2021: Primer Curso</del>  <del>_____ -2022: Segundo Curso</del>  <del>_____ -2023: Tercer Curso</del>  <del>_____ -2024: Cuarto Curso</del>  <del>_____ -2026: Quinto Curso</del>  <del>_____ -2027: Sexto Curso.</del></p>

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la memoria del Doble Título de Grado en Ingeniería Química y Biotecnología.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Doble Título de Grado en Ingeniería Química y Biotecnología, en los siguientes términos:

## RESUMEN MODIFICACIONES EN MEMORIA DE DOBLE TÍTULO DE GRADO

<b>TÍTULO:</b>	<b>Doble Título de Grado en Ingeniería Química y Biotecnología</b>
<b>CENTRO:</b>	<b>Facultad de Ciencias</b>

APARTADO DE LA MEMORIA	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Estructura y organización temporal de la enseñanza del programa curricular único	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de a asignatura “Biología animal y vegetal” del semestre 7 al 9.</li> <li>• Se elimina la asignatura "Organización y gestión de proyectos" del Grado en Biotecnología del semestre 9, y se sustituye por "Proyectos de Ingeniería" en el Grado en Ingeniería Química a impartir en el 7.</li> <li>• Cambio de cuatrimestres 8 y 10, de 6 asignaturas: “Virología”, “Metabolismo y su regulación” y “Bioquímica dinámica” que pasan del 8 al 10. “Biorreactores”, “Procesos Biotecnológicos” y “Laboratorio integrado”, que pasan del 10 al 8.</li> </ul>
CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Cronograma de implantación del Título	<p>El cronograma de implantación del Doble Título de Ingeniería Química y Biotecnología se inicia en el curso 2018-19, en que empieza a impartirse el primer curso.</p> <p><b>El título se implanta con todas las asignaturas disponibles ya que se nutre de los grados en Ingeniería Química y Biotecnología que ya están implantados en su totalidad.</b></p> <p>Por tanto, el calendario de implantación es el siguiente:</p> <p><del>Curso 2018-2019: Primer Curso</del>  <del>Curso 2019-2020: Segundo Curso</del>  <del>Curso 2020-2021: Tercer Curso</del>  <del>Curso 2021-2022: Cuarto Curso</del>  <del>Curso 2022-2023: Quinto Curso</del>  <del>Curso 2023-2024: Sexto Curso.</del></p>

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del *Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz.***

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del *Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz,* en los siguientes términos:

---

## ANEXO 1

### MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO UCA/CG05/2014, DE 17 DE JUNIO DE 2014, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES DOCENTES SOBREVENIDAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

---

**Primera.** Se modifica el apartado 1 del artículo 7, añadiendo al final del párrafo el siguiente texto: *“No obstante lo anterior, si el contrato a realizar corresponde, conforme a las reglas que se determinen, a un solicitante del cupo de reserva de personas con discapacidad, se estará a lo dispuesto en el procedimiento previsto en el Anexo I del presente Reglamento.”*

**Segunda.** Se añade un nuevo punto 3 del apartado 3 del Anexo I, que queda redactado como sigue:

*“3. Los solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar en la solicitud conforme se indique en las bases de convocatoria, de manera que quedarían incluidos en el cupo de reserva de personas con discapacidad. En estos casos, deberán acompañar a su solicitud la documentación oficial acreditativa de su grado de discapacidad.”*

**Tercera.** Se modifica el punto 1 del apartado 6 del Anexo I, que queda redactado como sigue:

*“1. Una vez finalizado el proceso de valoración de las solicitudes, se constituirán las bolsas de sustitución, en las que serán incluidos todos aquellos solicitantes del listado definitivo de valoración que hayan alcanzado un mínimo de 30 puntos en la puntuación obtenida al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo, excepto que en las bases de convocatoria se fije otra puntuación mínima, que en ningún caso podrá ser inferior a los 10 puntos.”*

**Cuarta.** Se añade un nuevo punto 4 del apartado 4 del Anexo I, que queda redactado como sigue:

*“4. Los solicitantes que se integren en el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán tener una discapacidad igual o superior al 33% y ser ésta compatible con las funciones propias del profesorado sustituto interino. En este sentido, se podrá solicitar por parte de la Universidad el correspondiente informe al órgano competente en la materia de la Administración de la Junta de Andalucía.”*

**Quinta.** Se añade un nuevo punto 4 del apartado 6 del Anexo I, que queda redactado como sigue:

*“4. Los solicitantes que se integren en el cupo de reserva de personas con discapacidad ocuparán en la bolsa el orden que corresponda en función de la puntuación obtenida, conforme a lo indicado en los puntos 1 y 2 anteriores, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el apartado 6bis.”*

**Sexta.** Se añade un nuevo apartado 6bis del Anexo I, que queda redactado como sigue:

*“Apartado 6bis. Contratos a realizar de la reserva de cupo de personas con discapacidad*

1. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, cada diez contratos de profesor sustituto interino que se realicen, se garantizará que al menos uno se oferte a los solicitantes que, habiendo superado la puntuación mínima establecida en el punto 1 del apartado 6, estén incluidos en el cupo de reserva de personas con discapacidad. En este caso, el contrato se ofertará al candidato con mayor puntuación de entre los incluidos en el citado cupo de reserva de la correspondiente bolsa de sustitución.
2. Para la efectiva aplicación de lo dispuesto en el punto anterior, para la determinación de la bolsa a la que corresponde el contrato a realizar de entre los solicitantes del cupo de reserva de personas con discapacidad, se seguirá el orden alfabético del nombre de las áreas de conocimiento correspondiente a las bolsas de sustitución, comenzado cada año por la letra resultado del sorteo anual celebrado en las convocatorias de la Administración General del Estado.”

**Séptima.** Se modifica el punto 1 del apartado 7 del Anexo I, que queda redactado como sigue:

*“1. En caso de necesidad de contratación en un Área de Conocimiento, el llamamiento de los candidatos se realizará por riguroso orden de la correspondiente bolsa, con la excepción prevista en el apartado 6bis anterior.”*

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Calendario Laboral del PDI para el año 2022.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del PDI para el año 2022, en los siguientes términos:

## CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA EL AÑO 2022

---

### *Preámbulo*

La Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, (BOE nº 252), hizo pública la relación de fiestas laborales para el 2022 para todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 152/2021, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Por su parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido produciendo desde el año 2012. Por ello hay que tener en cuenta también la Resolución UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, sobre días adicionales de asuntos particulares y vacaciones por antigüedad, del personal de nuestra Universidad.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros.

Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal Docente e Investigador para el año 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del TREBEP.

## CALENDARIO LABORAL PDI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

### 1. Fiestas oficiales

a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	1 (Año Nuevo). Sábado.
	6 (Epifanía del Señor). Jueves.
<i>Febrero:</i>	28 (Día de Andalucía). Lunes
<i>Abril:</i>	14 (Jueves Santo)
	15 (Viernes Santo)
<i>Mayo:</i>	2 (lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo). Lunes.
<i>Agosto:</i>	15 (Asunción de la Virgen). Lunes.
<i>Octubre:</i>	12 (Fiesta Nacional de España). Miércoles.
<i>Noviembre:</i>	1 (Todos los Santos). Martes.
<i>Diciembre:</i>	6 (Día de la Constitución Española). Martes.
	8 (Inmaculada Concepción). Jueves.
	26 (lunes siguiente a la Natividad del Señor). Lunes.

b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 22 de junio de 2022; 18 de julio de 2022.
- Campus de Cádiz: 1 de marzo 2022; 7 de octubre 2022.
- Campus de Jerez: 9 de mayo de 2022; 24 de septiembre 2022.
- Campus de Puerto Real: 11 de febrero de 2022; 6 de junio de 2022.<sup>1</sup>

c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro.
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.

En caso de que en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del que tenga asignado, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.

2.- El personal docente e investigador disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades docentes, de investigación o de gestión aconsejen su disfrute en otro mes. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período distinto al de cierre por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo al Vicerrectorado la autorización o denegación. El período de cierre será

<sup>1</sup> Las fechas iniciales se han rectificado tras la publicación en el BOJA núm. 243, de 21 de diciembre de 2021, con los días festivos locales de Puerto Real.

del 1 al 21 de agosto, ambos inclusive. Los días restantes de agosto, así como los días que falten para completar el nº de días de vacaciones anuales que correspondan a cada empleado, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, previa autorización del responsable del Departamento o Centro. A las vacaciones no disfrutadas en el año en curso se les aplicará la normativa vigente.

3.- Asimismo, se extiende la medida del cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos: Semana Santa del 11 al 17 de abril y Navidad del 24 de diciembre al 6 de enero de 2023.

4.- El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

5.- En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PDI no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con su responsable del Departamento o Centro, dispondrá el disfrute en otras fechas.

6.- Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas locales, nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

7.- Los días de vacaciones, permisos, y licencias correspondientes al 2022, no disfrutados antes del 15 de enero del 2023 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa del Vicerrectorado. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada.

8.- Se habilita al Vicerrectorado la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PDI, en cuestiones que afectan al Calendario.

9.- Las medidas aquí adoptadas podrán levantarse o modificarse en función de la evolución sanitaria motivada por la pandemia SARS-COV-2.

Fdo.: Manuel Antonio García Sedeño.

VICERRECTOR DE PROFESORADO

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2022/2023.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes Bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2022/2023:

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABÁTICO PARA EL CURSO 2022/2023**

**PRIMERA.** Se convocan licencias por año sabático para el curso 2022/2023, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDA.** Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o con contrato indefinido, en régimen de dedicación a tiempo completo.

Además, habrán de reunir a fecha de la publicación de la convocatoria los siguientes requisitos:

- Contar con una antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o en la contratación indefinida, de al menos seis años.
- Haber prestado un mínimo de seis años de servicios activos continuados en la Universidad de Cádiz.
- Tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.
- Haber transcurrido un mínimo de seis años desde la finalización del disfrute del último año sabático.

**TERCERA.** Podrán presentar solicitud de participación en la convocatoria según modelo oficial disponible en la dirección: <https://personal.uca.es/impresos-solicitudes/>, el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum vitae normalizado.
- Informe motivado del Departamento, Instituto o Centro, que deberá incluir la propuesta.
- Documentos que acrediten los méritos investigadores, docentes y de gestión.
- Memoria de actividades científicas y proyecto de investigación que vaya a realizar el candidato durante el periodo sabático, en el que se justifique la necesidad de la suspensión de la actividad docente e investigadora ordinarias.
- En su caso, carta de aceptación del centro u organismo de investigación en que se vaya a realizar, en todo o en parte, alguna o algunas de las actividades propuestas en la memoria o a desarrollar el proyecto.
- Compromiso de presentación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la licencia, de una memoria de la actividad realizada en el año sabático. Esta memoria se acompañará, en su caso, de informe o certificación del organismo en que hubiera efectuado una estancia de investigación durante el disfrute del beneficio de año sabático.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de marzo de 2022.

**CUARTA.** El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
  - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.
  - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

**QUINTA.** El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

La propuesta de concesión de año sabático supondrá la aceptación por parte del Departamento proponente de la no sustitución de profesor propuesto.

**SEXTA.** El Rector resolverá las peticiones de licencia por año sabático con anterioridad al día 15 de mayo 2022.

Contra la resolución del Rector podrá interponerse recurso potestativo de reposición conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda contencioso-administrativa ante el órgano competente y según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**SÉPTIMA.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la tramitación de la convocatoria. Con su participación, las personas interesadas autorizan a la Universidad de Cádiz para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento como Colaboradores Honorarios para el curso académico 2021/2022.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga de nombramiento como Colaboradores Honorarios para el curso académico 2021/2022 de:

ABELLAN PEREZ, JUAN  
ALVAREZ NIETO, FERNANDO  
ARCAS DE LOS REYES, ANTONIO  
ARCILA MARTIN, MANUEL  
ARENAS IBAÑEZ, LUIS GONZAGA  
BENITO GARCIA, CARMELO  
BERMEJO ROMERO, ANTONIO  
BERNAL MARQUEZ, SERAFIN  
CABALLERO LOPEZ LENDINEZ, MANUEL ANTONIO  
CABRERA AFONSO, JUAN RAFAEL  
CADENAS BASOA, ISABEL  
CARPINTERO BENITEZ, FRANCISCO  
CASAS MARTINEZ, LEONARDO  
CASANUEVAS GONZÁLEZ, FRANCISCO  
COMINO DELGADO, RAFAEL  
CORTÉS COPETE, ANTONIO  
DE GIL MARTINEZ, AMOS  
DEL CAMPO DIAZ, CARLOS  
DIAZ NARBONA, INMACULADA  
DÍAZ NAVARRO, JUAN  
DIEZ MARTINEZ, MARCELINO  
DOÑA NIEVES, FRANCISCO  
DURAN RUBIO, SEBASTIAN  
ESTEBAN GONZALEZ, JOSE MARIA  
FANEGA GUIJARRO, MANUEL  
FERNÁNDEZ DE LA GALA, JUAN VALENTIN  
FERNANDEZ DEL CASTILLO, IGNACIO  
FERNANDEZ NUÑEZ, MANUEL  
FUENTES BAJO, MARIA DOLORES  
GARATE PASQUÍN, JORGE  
GARCIA DE LAS MOZAS, ASCENSION  
GARCÍA DE LOMAS LATÍN, JUAN  
GARCÍA DE LUJÁN Y GIL DE BERNABÉ, ALBERTO  
GARCIA LEON, JOSE MARIA  
GARCÍA RUIZ, JOSÉ LUIS  
GARRIDO VALLS, FRANCISCO DE PAULA  
GOMEZ BENITÉZ, JUAN  
GÓMEZ PAULLADA, ELOY  
GOMEZ-O'BRIEN, CHARLES A.  
GONZALEZ FERRERA, GEMA MARIA  
GONZALEZ GONZALEZ, LUIS GONZALO

---

GONZALEZ LOPEZ, ANTONIO  
GONZALEZ PALMA, RAFAEL  
GÜEMES ALZAGA, JOSÉ JAVIER  
GUTIERREZ MAS, JOSE MANUEL  
HERNANDEZ ARTIGA, MARIA  
PURIFICACION  
HERNANDEZ GUERRERO, JOSE ANTONIO  
JESUS DE LA CALLE, MARIA ANTONIA  
JIMENEZ RUEDA, ALONSO  
LARA BARRIENTOS, JOSE CARLOS  
LARIO DE OÑATE, CARMEN  
LEAL JIMÉNEZ, ANTONIO  
LECHUGA CAMPOY, JOSÉ LUIS  
LOMAS SALMONTE, FRANCISCO JAVIER  
LORENZO PEÑUELAS, JOSE RAMÓN  
LOZANO HORTIGÜELA, JOSE LUIS  
MANUEL VEZ, MANUEL PEDRO  
MARTI PERLES, JOSE  
MARTIN CALLEJA, JOAQUIN  
MELGAR CAMARERO, JOSE  
MILLA GONZALEZ, MIGUEL  
MILLAN GARRIDO, ANTONIO  
MONTERO MONTERO, ENRIQUE  
MORAL CARDONA, JOSE PEDRO  
MOREIRA LANSEOS, MARIA  
MUÑOZ CERVERA, MIGUEL FRANCISCO  
NAVARRETE SALVADOR, ANTONIO  
NÚÑEZ GÓMEZ, FERNANDO  
PAVON MANSO, JOSE LUIS  
PAVÓN RABASCO, FRANCISCO  
PAYAN SOTOMAYOR, PEDRO MANUEL  
PEREZ DEL RIO, TERESA  
PEREZ MURILLO, MARIA DOLORES  
PEREZ PEREZ ANTONIO  
PÉREZ PÉREZ, MARÍA DEL MILAGRO  
PEREZ RIOS, JUAN  
PÉREZ RODRÍGUEZ, LUIS  
PUERTA VIZCAINO, Mª DEL CARMEN  
RAMIRO LEO, JOSE GABRIEL  
RAMOS ORTEGA, MANUEL JOSE  
RASERO BALÓN, JUAN CARLOS  
REQUEJO BOHÓRQUEZ, MANUEL  
RIOS CABRERA, ANA MARIA  
RODERO LUNA, GERMAN FRANCISCO  
ROJAS VAZQUEZ, ALVARO JOSE  
ROMERO BARTUMEUS, LUIS ANTONIO  
RUIZ CASTELLANOS, ANTONIO  
SANCHEZ MARTIN, PABLO  
SANTAMARIA SANCHEZ, JOSE MARIA  
SANTOS SANCHEZ, ALBERTO  
TEJEDOR DEL REAL, PURIFICACIÓN  
TERRON PERNIA, JULIO  
TORREJON CHAVES, JUAN

---

VACA SANCHEZ DEL ALAMO, JUAN  
VALERGA JIMENEZ, PEDRO SIXTO  
VELAZQUEZ BASANTA, FERNANDO  
VILLARES DURAN, MARIA DEL PILAR

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el nombramiento como Colaboradores Honorarios para el curso académico 2021/2022.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento como Colaboradores Honorarios para el curso académico 2021/2022 de:

ALCALA RODRIGUEZ, ADELAIDA  
ARRIBAS BARAHONA, CARMEN  
ATERO BURGOS, VIRTUDES  
BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO  
DE LA TORRE GIMENEZ, ESTRELLA  
GALA LEON, FRANCISCO JAVIER  
GUTIERREZ LUNA, MANUEL  
JIMENEZ GAMEZ, RAFAEL ANGEL  
LORENZO OUTON, JOSE  
LORENZO PEÑUELAS, ANTONIO  
LUPIANI GIMENEZ, MERCEDES  
MASCAREÑAS PEREZ-IÑIGO, CARLOS  
MORENO GUTIERREZ, JUAN  
OSSORIO LOZANO, DAMIAN  
SANCHEZ-CANTALEJO MORELL, LUIS CARLOS  
TERRADILLOS BASOCO, JUAN MARIA  
TORNELL BARBOSA, MANUEL  
TORRES MARTINEZ, ASCENSION  
VARGAS-MACHUCA ORTEGA, RAMON ARTURO

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2022.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2022, que asciende a 217.990.228 euros, fijándose el límite máximo del gasto no financiero en 217.321.173 euros.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2022.**

---

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2022, que se eleva al Consejo Social para su aprobación definitiva.

\* \* \*

#### **Informe del Presupuesto de la Fundación CEIMAR correspondiente al ejercicio 2022.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 18.º del Orden del día, fue informado del Presupuesto de la Fundación CEIMAR correspondiente al ejercicio 2022.

\* \* \*

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan Estratégico de Subvenciones, que se publica en el **Suplemento 7 del BOUCA núm. 348**.

\* \* \*

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Declaración institucional relativa a la asunción, por parte de la Universidad de Cádiz, del compromiso de la lucha contra el fraude en la gestión de los fondos públicos asignados.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Declaración institucional relativa a la asunción, por parte de la Universidad de Cádiz, del compromiso de la lucha contra el fraude en la gestión de los fondos públicos asignados.

---

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ASUNCIÓN, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DEL COMPROMISO DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS ASIGNADOS**

La Comisión de la Unión Europea recomienda que las autoridades de gestión de Fondos Europeos adopten un **planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude**. En el mismo sentido se expresa el Gobierno de la Nación a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que manifiesta su **compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad**, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Así mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a tomar las **medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar** de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

En el mismo sentido se expresa la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, sin perjuicio de otros aspectos regulatorios concernientes a la gestión de los fondos europeos, contempla específicamente la obligación de aprobar lo que ha denominado **Plan de Medidas Antifraude**.

De conformidad con todo lo anterior, en el marco del referido plan, la Universidad de Cádiz dispone de políticas relativas a la aplicación de mecanismos antifraude eficaces y proporcionados en su ámbito de gestión, cumpliendo con las exigencias establecidas en la normativa en materia de contratación pública.

En este mismo orden de consideraciones, la Universidad de Cádiz, a través de todos sus órganos, se compromete a articular y cumplir las medidas de prevención, detección, corrección y persecución, necesarias para evitar el fraude en toda su extensión, especialmente la doble financiación y las posibles falsificaciones documentales, y a proporcionar toda la información que sea necesaria y factible para la detección de posibles actuaciones fraudulentas.

El personal de la UCA, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Con la finalidad específica de promover medidas de prevención y lucha contra los posibles fraudes que se puedan producir en su seno, la Universidad de Cádiz cuenta con un órgano técnico e independiente: la Comisión Antifraude de la UCA (en adelante, CAF, <https://comisionantifraude.uca.es/>). Dicho órgano efectúa tanto actuaciones planificadas (elaboración del mapa de riesgos, campañas de formación y sensibilización sobre las consecuencias del fraude, evaluación anual del riesgo de su producción), como otras motivadas por circunstancias sobrevenidas. Estas últimas pueden iniciarse de oficio o mediante una denuncia formulada a través de un canal electrónico (<https://comisionantifraude.uca.es/formulario-de-denuncia/>), que permite poner en conocimiento de la CAF aquellos hechos que pudieran implicar actuaciones fraudulentas.

El presente compromiso será incorporado en el Código Ético de la Universidad de Cádiz que, en su día, será sometido a su aprobación por el Claustro Universitario.

En Cádiz, a 18 de noviembre de 2021.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2021, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS - CONSEJO DE GOBIERNO 17 DICIEMBRE 2021**

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	TIPO	CURSO ACADÉMICO
Escuela de Doctorado	D.	Michael Steven	Camelo Gómez	Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	Máster	2019/20
Escuela de Doctorado	D.	Corella Vallejo	Francisco Javier	Máster en Gestión Portuaria y Logística	Máster	2019/20
Escuela de Doctorado	D.ª	Margulis	Brenda Yael	Máster Interuniversitario en Economía y Desarrollo Territorial	Máster	2019/20
Escuela de Doctorado	D.	Sevilla Valencia	Juan José	Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco	Máster	2019/20
Escuela de Doctorado	D.	Ortega Pérez	Óscar Santiago	Máster en Arqueología Náutica y Subacuática	Máster	2019/20

\* \* \*

**I.8 GERENCIA**

**Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, UCA/I01GER/2022, de 7 de enero, respecto a las medidas a adoptar dirigidas a la actividad presencial del Personal de Administración y Servicios.**

---

Dado el aumento de la tasa de contagios por COVID en la provincia de Cádiz, y con la finalidad de realizar una acción preventiva necesaria para evitar la propagación de la citada enfermedad en los centros y edificios de la Universidad de Cádiz, se dicta la presente Instrucción de la Gerencia dirigida a regular la actividad presencial y no presencial del personal de administración y servicios con las siguientes medidas:

Primera. El trabajo en modalidad no presencial responderá a las siguientes premisas

- a) Tiene carácter voluntario.
- b) Está supeditado a las necesidades del servicio.
- c) Podrá realizarse si la naturaleza del puesto de trabajo y sus funciones permiten la prestación de servicios en esta modalidad.

Segunda. Los términos generales de aplicación serán los siguientes:

1. Con las excepciones que se contemplan en esta Instrucción, se compaginará la modalidad presencial y no presencial de trabajo en aquellas unidades administrativas en las que sea posible el desarrollo de las funciones en modalidad no presencial, permitiendo una presencialidad del 50% del total de la plantilla adscrita a la misma.
2. Este porcentaje se calculará sobre el total de efectivos de la unidad en que vaya a ser aplicado, con independencia del número de personas que puedan encontrarse ausentes por cualquier motivo (incapacidad temporal, confinamiento, conciliación o permiso).
3. Los periodos de alternancia serán semanales y los grupos establecidos serán estables e inamovibles.

Tercera. Corresponde al responsable de la unidad organizar los grupos de trabajo de alternancia, debiendo comunicar los mismos al área de Personal, que resolverá, bajo las instrucciones que pueda dictar la Gerencia, las posibles incidencias que puedan surgir al respecto.

Cuarta. Los directores de área, jefes de servicio y jefes de sección, y asimilados, podrán prestar sus servicios en la modalidad no presencial hasta un máximo de un día a la semana, debido a las funciones de dirección, supervisión y coordinación que tienen encomendadas.

Quinta. Las medidas aquí establecidas serán modificadas o levantadas mediante siguientes Instrucciones y a tenor de la evolución de la pandemia.

Sexta. Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios será resuelta por la Gerencia a propuesta del área de Personal, oído el responsable de la unidad. Corresponde al área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

En Cádiz, en el día de la firma.

Marivi Martínez Sancho  
LA GERENTE

\* \* \*

## **I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA**

**Acuerdo de la Junta de Facultad de Medicina por el que se aprueba la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2022-23.**

---

**MARÍA CRISTINA MANZANO MANZANO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**CERTIFICA:** Que en la Sesión Ordinaria de Junta de Facultad celebrada el día 21 de Diciembre de 2021, cuya Acta se encuentra pendiente de aprobación, en el Punto 3º del Orden del Día "Aprobación, si procede, de la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2022-23".

**Se aprobó por asentimiento los requisitos y criterios de la oferta de plazas:**

**Número de plazas:** 28 (20% del número de alumnos aprobado en la Memoria Verificada 140).

**Requisitos:**

- 1.- Proceder de la misma Titulación: Grado de Medicina.
- 2.- Nota de acceso a la Universidad de su año superior a la nota de corte más baja de ese año de las universidades públicas españolas (cupos general).
- 3.- En el caso de alumnos procedentes de estudios extranjeros comunitarios que las notas de acceso en su país de origen sea equivalente a la calificación española correspondiente al punto anterior.
- 4.- En el caso de alumnos procedentes de estudios extranjeros no comunitarios, los exigidos por el Distrito Único Andaluz para acceder al sistema universitario por el cupo general.
- 5.- Certificación de la Universidad de origen acreditando que el alumno no está afectado por normas de permanencia u otras circunstancias que le impidan continuar sus estudios según las normas aplicables en dicha universidad.
- 6.- Tener reconocidos un mínimo de 30 créditos ECTS.

**Criterios de Selección/Prelación:**

- 1.- Nota media del expediente académico.
- 2.- Tener superados un mínimo de 30 créditos por cada año de estudios matriculado en la titulación.
- 3.- Número de créditos de asignaturas básicas y obligatorias superadas.

Y para que así conste y surta los debidos efectos, se expide la presente Certificación en Cádiz, en la fecha de la firma.

Vº Bº

EL DECANO

Fdo.: Manuel Rosety Rodríguez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CU3DCZMHY7OX72VUMMQXW6Q	Fecha	23/12/2021 07:40:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ROSETY RODRIGUEZ (DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA - \$departamento)		
Firmado por	MARIA CRISTINA MANZANO MANZANO (SECRETARIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA - DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CU3DCZMHY7OX72VUMMQXW6Q">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CU3DCZMHY7OX72VUMMQXW6Q</a>	Página	1/1



\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001RECN/2022 por la que se cesa a D.<sup>a</sup> Inmaculada Failde Martínez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de Comisión Académica).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 20 de diciembre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D.<sup>a</sup> Inmaculada Failde Martínez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2022 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Sandoval como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de Comisión Académica).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 20 de diciembre de 2021,

RESUELVO,

---

Nombrar a D.<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Sandoval como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 11 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2022 por la que se cesa a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Amares como Secretaria del Departamento de Materno-Infantil y Radiología.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Materno-Infantil y Radiología, D. Gonzalo Gutiérrez Amares,

RESUELVO,

Cesar a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Amares como Secretaria del Departamento de Materno-Infantil y Radiología, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2022 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Amares como Secretaria del Departamento de Materno-Infantil y Radiología.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Materno-Infantil y Radiología, D. Gonzalo Gutiérrez Amares,

RESUELVO,

---

Nombrar a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Amares como Secretaria del Departamento de Materno-Infantil y Radiología, con efectos económicos y administrativos de 11 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2022 por la que se nombra a D. Martín Ramírez Muñoz como Director de Secretariado de Apoyo a los Investigadores.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, D.<sup>a</sup> María Jesús Mosquera Díaz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Martín Ramírez Muñoz como Director de Secretariado de Apoyo a los Investigadores, con efectos económicos y administrativos de 11 de enero de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC66VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado al Proyecto Singular UCASea, a desarrollar en el Campus Bahía de Algeciras.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC66VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado al Proyecto Singular UCASea, a desarrollar en el Campus Bahía de Algeciras.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2020 aprobó el proyecto UCA-SEA para la creación de un Centro para la Investigación, Innovación y Transferencia en el ámbito Marítimo-Portuario y para potenciar la investigación científica en el Campus Bahía de Algeciras con financiación de Fondos Europeos en el marco de la Inversión Territorial Integrada de la provincia (ITI-Cádiz 2014-2020), siendo publicado dicho acuerdo en el BOUCA nº 312, de 15 de septiembre de 2020.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores que deseen realizar una Tesis Doctoral asociada a proyectos de investigación UCA-SEA.

De acuerdo con lo anterior, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación y aprobar las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 5 contratos, bajo la modalidad de contrato predoctoral, destinados a Personal Investigador en Formación en la Universidad de Cádiz que desee realizar una tesis doctoral asociada a proyectos o líneas de investigación UCA-SEA, bajo la tutela o dirección de los Investigadores Responsables de las líneas, según se detalla en el ANEXO I.

A su vez, la convocatoria tiene por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de aquellos doctorandos que obtengan el título de Doctor antes de cumplir el mes 43 de contrato predoctoral y cumplan los requisitos descritos en el anexo III de la presente convocatoria, cuya comprobación y aprobación se realizará mediante acuerdo de la Comisión de Investigación. La duración del contrato predoctoral más la del contrato POP no podrá superar los 48 meses.

Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva, y aplicando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En todo caso, la concesión de los contratos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, o hasta un máximo de 80 horas por curso en el periodo posdoctoral, en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	1/20



Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

## 2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

1. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados, admitidos o preadmitidos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la plaza. No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.
2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

## 3.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogables por periodos anuales siempre que se cumplan los requisitos indicados en el anexo III. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas, sumadas a los contratos del período de orientación posdoctoral (POP), podrán exceder de cuatro años.

Los contratos serán renovados al finalizar cada una de las anualidades, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el anexo III. Para la correcta renovación de las anualidades del contrato y mediante requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	2/20



Área de Investigación y Transferencia, el beneficiario del contrato deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de dicha notificación a ese mismo Servicio la documentación justificativa que acredite que cumple con los requisitos de renovación señalados en el apartado anterior. Dicho requerimiento se efectuará con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación más próxima a la finalización de la anualidad correspondiente. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará documentación alguna, entendiéndose que desiste de la renovación del contrato. Las prórrogas se concederán por el Vicerrector competente en Investigación, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso necesario informe a la Comisión de Investigación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral.

#### 4.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución bruta anual para el primer y segundo año será de 21.780,27 euros, 23.335,96 euros para el tercero y 29.169,96 euros para el cuarto conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación al mes 43 de contrato predoctoral, y se cumplen los requisitos descritos en el Anexo III de la presente resolución, se formalizará un nuevo contrato, durante el periodo de orientación posdoctoral, con una duración que, sumada al período predoctoral, no excederá de 48 meses. La retribución bruta salarial que recibirán mensualmente los investigadores durante este periodo posdoctoral (POP) será un 10% superior a la prevista para el cuarto año predoctoral.

El personal investigador en formación podrá beneficiarse de las ayudas para la realización de estancias del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz. En el caso de que no se contemplaran dichas ayudas en posteriores convocatorias del Plan Propio, los beneficiarios tendrán derecho a una ayuda para la realización de estancias durante el periodo predoctoral, y a una segunda ayuda para el periodo posdoctoral (POP), consistente en una bolsa de viaje por importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4), según se recoge en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2018-19. La ayuda se justificará con la presentación del certificado de estancia, y podrá hacerse efectiva tras la aportación del documento de aceptación del beneficiario en el centro de investigación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	3/20



## 5.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=280>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Las solicitudes se presentarán desde la fecha de publicación en BOUCA hasta el 1 de marzo de 2022.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación entre los relacionados en el ANEXO I.

El solicitante adjuntará, la siguiente documentación:

- a. Documentación acreditativa de la pre-admisión, admisión o la matrícula en el programa de Doctorado recogido en el Anexo I para la plaza solicitada.
- b. Currículum Vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo IV.
- c. Certificado académico expedido por la entidad académica, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- d. Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, según modelo disponible en la web del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia.
- e. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	4/20



Junto con la solicitud se presentará la documentación acreditativa de los méritos a valorar. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae y en la certificación académica presentada en la solicitud.

## 6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-ucasea>.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

## 7.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica, por parte de los investigadores principales de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador principal llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo II de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.

La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Contratación de Capítulo VI la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- Se será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
- Se considera que, para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 30% de la puntuación máxima.
- Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	5/20



investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.

d. En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo II en la presente resolución. La Comisión de Contratación de Capítulo VI, previo informe de la Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación puedan surgir sobre la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz aprobará la Adjudicación Provisional que se publicará en la <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-ucasea>.

Dicha publicación contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar, a través de registro, las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de las plazas para las que no se presenten alegaciones en el plazo establecido, las resoluciones dictadas se harán firmes, publicándose la correspondiente resolución definitiva, detallándose el listado correspondiente.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Contratación de Capítulo VI, a la que corresponde dictar resolución definitiva con respecto a mismas.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 8. RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS

Tanto, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados como las renunciaciones que puedan producirse de los mismos durante el primer año de vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva, a petición de los responsables de los proyectos, respetando en todo momento lo establecido tanto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato de la persona a la que se sustituya.

La incorporación de candidatos de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará la incorporación al candidato de reserva situado en primer lugar para la adjudicación del contrato en cuestión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	6/20



- b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.
- c) Si la vacante no pudiera ser cubierta por un candidato de reserva del proyecto concreto de que se trate, se podrá solicitar por parte del Investigador responsable del proyecto, la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto una vez resuelta la adjudicación definitiva.

En los casos en los que se solicite la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto, adicionalmente se deberá adjuntar un informe de evaluación elaborado por el investigador principal del proyecto de investigación, conforme a los criterios y baremos, establecidos en el anexo II, aplicables al nuevo proyecto.

## 9. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL

Si el investigador en formación defendiera y aprobará su Tesis Doctoral antes de alcanzar los 43 meses de contrato predoctoral, y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo I, se realizará el correspondiente contrato posdoctoral.

Este contrato se formalizará en un plazo de veinte días hábiles, computables desde el día de la defensa y aprobación de su Tesis. Para ello, el interesado debe comunicar el depósito de la tesis al Servicio de Gestión de Investigación en el plazo de 10 días hábiles anteriores a la defensa y aprobación de la misma.

Los contratos para el período de orientación posdoctoral, POP deberán ser a tiempo completo, por los meses restantes hasta cumplir un máximo de 48 meses, y con una retribución conforme a lo indicado en el apartado 4.

Los Doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis, la siguiente documentación: justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor, un programa de trabajo y actividades para el POP, la carta de aceptación de un Centro de Investigación extranjero de prestigio y el compromiso de realización de estancia y fechas previstas para realizar la misma.

## 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico. Un informe a la finalización de cada anualidad del contrato, y un informe final relativo a todo el periodo de ejecución del mismo, utilizando para ello los modelos disponibles en la página <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-ucasea>.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el Currículum Vitae actualizado del investigador en formación. El resultado de la evaluación de cada informe anual antes indicado, será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	7/20



En el caso de que el contratado obtuviera el título de Doctor durante la ejecución del contrato predoctoral, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan.

En el caso en que el solicitante acceda a un contrato para el período de orientación posdoctoral (POP), queda obligado a presentar un informe final sobre dicho período, junto con el Curriculum actualizado en el que consten la trayectoria desarrollada y los méritos alcanzados

La Universidad de Cádiz podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos, para lo cual dispondrá de los modelos correspondientes al efecto en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

### Incorporación:

Deberá incorporarse al Departamento de adscripción, de común acuerdo con el mismo, en un plazo máximo de tres meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión.

Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

En casos excepcionales y debidamente acreditados, en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá conceder una ampliación de plazo para la misma, en ningún caso superior a 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

### Régimen de Incompatibilidades:

Los contratos financiados serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.

La adjudicación de un contrato predoctoral será incompatible con la obtención, para la misma actuación, de otras ayudas financiadas por cualquier otro medio.

Los beneficiarios y el personal investigador contratado deberán comunicar al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	8/20



financien las actividades en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

**Publicidad:**

Los beneficiarios harán constar el carácter público de la financiación de la actividad, haciendo referencia expresa a la convocatoria y a la Universidad de Cádiz como órgano concesionario, en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados, y en cualquier otra actuación que resulte de los contratos concedidos al amparo de la presente convocatoria.

**11. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

- a) El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
- b) El transcurso del período máximo de duración del contrato.
- c) La salida del beneficiario del Programa de Doctorado.
- d) La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario.
- e) La renuncia expresa al contrato.
- f) La revocación como causa de incumplimiento.

**12. RECURSOS**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	9/20



## ANEXO I

### RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PROPUESTOS ASOCIADOS A PROYECTOS UCA-SEA

REFERENCIA DE LA PLAZA Y PROYECTOS	DEPARTAMENTO Y CENTRO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO
Referencia: <b>UCA-SEA 1</b>  Smart Energy Lab for Industry 4.0 Smart Cities Lab Smart Ports Lab	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ETSI DE ALGECIRAS	Luis Fernández Ramírez	<p><b>Afinidad Alta:</b> Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (especialidad en Electricidad o en Electrónica Industrial), Grado del área de Ingeniería Eléctrica, Grado del área de Ingeniería Electrónica o Grado del área de Ingeniería de Control/Automática.</p> <p>+ Máster en Ingeniería Industrial, Máster del área de Ingeniería Eléctrica, Máster del área de Ingeniería Electrónica, Máster del área de Ingeniería de Control/Automática o Máster del área de Energías Renovables.</p> <p><b>Afinidad Media:</b> Grado en Ingeniería de la Energía o similar.</p> <p>+ Máster del área de Ingeniería Eléctrica, Máster del área de Ingeniería Electrónica, Máster del área de Ingeniería de Control/Automática o Máster del área de Energías Renovables.</p> <p><b>Perfil Del Candidato</b> -Conocimientos avanzados/experiencia en smart grids, generación eléctrica renovable, convertidores electrónicos de potencia, microcontroladores, automatización industrial y sistemas de control. -Conocimientos avanzados/experiencia en el manejo de software de simulación y control de sistemas eléctricos de potencia y convertidores electrónicos de potencia. -Nivel de inglés acreditado B2 o superior. Otros méritos a valorar: -Experiencia previa como investigador en grupos vinculados al perfil de la plaza (smart grids, generación eléctrica renovable, convertidores electrónicos de potencia, microcontroladores, automatización industrial y sistemas de control). -Publicaciones internacionales (artículos en revistas y en congresos); se valorarán especialmente aquellas como autor principal. -Estancias académicas en el extranjero.</p>	Programa de Doctorado Ingeniería Energética y Sostenible

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	10/20



REFERENCIA DE LA PLAZA Y PROYECTOS	DEPARTAMENTO Y CENTRO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Referencia <b>UCA-SEA 2</b></p> <p>Smart Energy Lab for Industry 4.0 Smart Cities Lab Smart Ports Lab</p>	<p>INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL ETSI DE ALGECIRAS</p>	<p>Pascual Álvarez Gómez <b>Ismael Rodríguez Maestre (*)</b></p>	<p><b>Afinidad Alta:</b> Graduado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales + Máster en Ingeniería Industrial</p> <p><b>Afinidad Media:</b> Graduado en Ingeniería Mecánica + Máster en Ingeniería Industrial</p> <p><b>Perfil Del Candidato</b> Conocimientos avanzados de herramientas para el modelado térmico y fluido-dinámico en ANSYS- FLUENT. Conocimientos informáticos sobre programación en C++ y MATLAB. Experiencia en modelado de sistemas térmicos en EES, TRNSYS y HULC. Adicionalmente, se valorará: -Acreditación Oficial Inglés Nivel B2 o superior -Experiencia previa como investigador en grupos vinculados a la eficiencia energética en edificios o industria. -Formación específica en instalaciones térmicas (ej. Experto Universitario). -Acreditación de conocimiento del idioma francés.</p>	<p><b>Programa de Doctorado</b> Ingeniería Energética y Sostenible</p>

(\*) Profesor Responsable de la valoración ante la Comisión de Contratación de Capítulo VI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	11/20



REFERENCIA DE LA PLAZA Y PROYECTOS	DEPARTAMENTO Y CENTRO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO
Referencia: <b>UCA-SEA 3</b> Smart Manufacturing Smart Portess Lab	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL ETSI DE ALGECIRAS	Nuria Baladés Ruiz <b>David Sales Lertida (*)</b>	<p><b>Afinidad Alta</b></p> <p>Grados en: Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería en Diseño y Desarrollo del Producto, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería de Materiales</p> <p>+</p> <p>Máster en: Ingeniería Industrial, Ingeniería de Materiales, Energías renovables y eficiencia energética, Fabricación, Ciencia/tecnología/ingeniería de materiales y/o afines al perfil.</p> <p><b>Afinidad Media:</b></p> <p>Grado en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Química, Física</p> <p>+ Otros másteres del ámbito de la ingeniería, física ó química.</p> <p><b>Perfil Del Candidato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento/experiencia en simulación multifísica</li> <li>- Conocimiento/experiencia en fabricación aditiva</li> <li>- Conocimiento/experiencia en diseño, desarrollo de materiales y prototipado</li> <li>- Nivel de inglés acreditado B2 o superior</li> <li>- Otros méritos a valorar: publicaciones internacionales; se valorarán especialmente aquellas como autor principal, estancias académicas en el extranjero, presentaciones en congresos o jornadas científicas afines, haber sido alumno colaborador, haber pertenecido a un grupo de investigación.</li> </ul>	<b>Programa de Doctorado</b> Ingeniería Energética y Sostenible

(\*) Profesor Responsable de la valoración ante la Comisión de Contratación de Capítulo VI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	12/20



REFERENCIA DE LA PLAZA Y PROYECTOS	DEPARTAMENTO Y CENTRO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO
Referencia: <b>UCA-SEA 4</b> Smart Energy Lab for Energy in Industry 4.0 Smart Cities Lab Smart Ports Lab	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL ETSI DE ALGECIRAS	Juan Jesús Ruiz Aguilar <b>Ignacio J. Turias Domínguez (*)</b>	<b>Afinidad Alta</b> Candidatos con grado y máster de las especialidades: Grados en Ingeniería: Tecnologías Industriales, Civil, Informática, Telecomunicaciones + Máster en Ingeniería Industrial. Máster en Ingeniería de Canales y Puertos. Máster en Ingeniería de Telecomunicaciones. Máster en Ingeniería Informática y/o Máster en Ciencia de Datos. <b>Afinidad Media</b> Grados en Ingeniería: Tecnologías Industriales, Civil, Informática, Telecomunicaciones + Máster no expresado arriba. O Grados Ingeniería: Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica Industrial + Máster en Ingeniería Industrial <b>Perfil Del Candidato</b> - Experiencia/ conocimientos de programación en Matlab/R/Python. - Experiencia/ conocimientos de <i>machine learning</i> y uso de herramientas estadísticas y de visualización de datos. Especialmente redes neuronales artificiales y <i>deep learning</i> . Otros méritos a valorar: - Experiencia previa como investigador en grupos vinculados al perfil de la plaza. - Conocimientos de Ingeniería del Transporte y Logística. - nivel de inglés acreditado. - Publicaciones internacionales: se valorarán especialmente aquellas como autor principal. - Estancias académicas en el extranjero. - Presentaciones en congresos o jornadas científicas afines. - Haber obtenido y disfrutado una beca de colaboración del Ministerio. - Haber sido alumno colaborador. - acreditación de otros idiomas	<b>Programa de Doctorado</b> Ingeniería Energética y Sostenible

(\*) Profesor Responsable de la valoración ante la Comisión de Contratación de Capítulo VI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	13/20



REFERENCIA DE LA PLAZA Y PROYECTOS	DEPARTAMENTO Y CENTRO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Referencia: <b>UCA-SEA 5</b></p> <p>Smart Energy Lab for Industry 4.0 Smart Cities Lab Smart Ports Lab</p>	<p>AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES ETSI DE ALGECIRAS</p>	<p>Juan José González de la Rosa</p>	<p><b>Afinidad Alta:</b> Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial + Máster en Ingeniería Industrial ó Automática - Electrónica Graduado en Ingeniería de Telecomunicaciones + Máster en Ingeniería Industrial ó Automática - Electrónica Graduado en Ciencias Físicas (con Especialidad o Mención Tecnológica afín, ej: Industrial, Electrónica, Automática) + Máster en Ingeniería Industrial ó Automática - Electrónica</p> <p><b>Afinidad Media:</b> Graduado en Ingeniería Eléctrica + Máster en Ingeniería Industrial Graduado en Ingeniería en Tecnologías Industriales + Máster en Ingeniería Industrial</p> <p><b>Perfil Del Candidato</b> Acreditación Oficial Inglés Nivel B2 mínimo (preferentemente certificaciones EOI, Cambridge, TOEFL). Conocimientos sobre programación, valorándose muy positivamente labVIEW, Python y MATLAB. Conocimientos sobre bases de datos se valorarán positivamente.</p> <p>**/Adicionalmente, se valorará: Acreditación del idioma Francés (preferentemente EOI, Alianza Francesa) o Alemán nivel B2 (preferentemente EOI, TestDAF, TELC). Acreditación del idioma Italiano nivel A1 (preferentemente EOI).</p>	<p><b>Programa de Doctorado</b> Ingeniería Energética y Sostenible</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	14/20



## ANEXO II

## BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.8	Otros Grados o Master	4	2	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)		PUNTUACIÓN			
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	0	
3.2	Beca de Colaboración Oficial	1	0,5	0	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	15/20



3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
<b>4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)</b>			<b>PUNTUACIÓN</b>		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. En el caso de realizar entrevista, se elaborará un informe normalizado disponible en la web del Servicio de Gestión de Investigación.	Máximo 30 puntos		

\* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	16/20



### ANEXO III

#### Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la Tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato.  Y cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración</li> <li>- La publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> o que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.</li> </ul>	Informe firmado por el responsable del contrato.  Y uno de los siguientes documentos acreditativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola.</li> <li>- Documento publicado, o carta de aceptación de la revista/congreso</li> <li>- En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.</li> </ul>
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a contrato posdoctoral	Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante al menos la mitad de la duración del contrato POP.  Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional Y cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones.</li> <li>- Haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales.</li> </ul>	Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio. Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional Y uno de los siguientes documentos acreditativos: Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos o copia de los trabajos publicados o enviados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	17/20



## ANEXO IV

CURRÍCULUM VITAE

Fecha: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1	Titulación de pre-Grado:			
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)			
1.2	Máster universitario o equivalente			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
	Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma
				Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	18/20



2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	de
2.4	Patentes				
	Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	19/20



Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
3.1	Alumno Colaborador Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS			

**INSTRUCCIONES**

- Incluir tantas filas como necesite para completar el Curriculum Vitae en cada uno de los apartados.
- Realice una autobareación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la exclusión del proceso de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJBNOYXOZQMMSK3RCL4</a>	Página	20/20



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos colaborativos con empresas orientados a alcanzar la mención Doctorado Industrial.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos colaborativos con empresas orientados a alcanzar la mención Doctorado Industrial**

**ANTECEDENTES**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, aprobó el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019, siendo publicado en el BOUCA nº 246 de 18 de enero de 2018, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 y prorrogado y adaptado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020.

Por su parte, la Comisión de Investigación, en reunión de 24 de septiembre de 2021, consideró el interés de volver a convocar las plazas del programa de Tesis Doctorales Industriales cuyos contratos no se ocuparon en su día, ya fuese por falta de candidatos o por que el proceso no llegó a completarse con la formalización de los contratos. En esos supuestos, se procedería a una nueva convocatoria pública, siempre que las empresas mantuviesen también su interés en el proyecto y sus compromisos de cofinanciación, y se comprometiesen a contratar a los doctorandos a partir del inicio del cuarto año por un período de, al menos 6 meses y hasta alcanzar el grado de Doctor con la Mención Doctorado Industrial.

De acuerdo con ello, y consultadas las empresas que se encontraban en dicha situación, y en base a los convenios específicos establecidos para cada proyecto, se procede a la nueva convocatoria en los casos en los que las empresas han asumido los compromisos que se indican en estos ANTECEDENTES, con el fin de dar continuidad y consolidar las relaciones entre la UCA y dichas empresas.

En consecuencia,

**RESUELVO,**

convocar concurso público para la cobertura de 3 contratos predoctorales de personal investigador para la realización de Tesis Doctorales en colaboración con empresas, con la finalidad de que alcancen la Mención Doctorado Industrial, en los términos que figuran en las bases de la convocatoria que acompañan a la presente resolución.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.** Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 3 contratos en modalidad predoctoral, destinados a personal investigador en formación que desee realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación cooperativo entre la UCA y las empresas que se citan, quedando los estudiantes que resulten seleccionados integrados en Programas de Doctorado de la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	1/17



La duración de los contratos será de tres años, en los que la entidad contratante será la Universidad de Cádiz, y la financiación corresponderá al 50% a la UCA y el 50% restante a la Empresa. A la finalización de los tres años corresponderá a la empresa, en cumplimiento del compromiso adquirido con la UCA, realizar un nuevo contrato, por un período mínimo de 6 meses, y hasta la obtención del Grado de Doctor con la mención Doctorado Industrial.

Las plazas a convocar son las siguientes características:

**Referencia: 2021/01**

**EMPRESA COLABORADORA:** TITANIA ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.L.

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** DESARROLLO DE MEJORAS EN PROCESOS DE FABRICACIÓN CON MATERIALES METÁLICOS

**PROGRAMA DE DOCTORADO:** FABRICACIÓN, MATERIALES E INGENIERÍA AMBIENTAL

**TITULACIONES DE LOS CONCURSANTES CON AFINIDADES ALTA O MEDIA:** :AFINIDAD ALTA: Grados en Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería e Tecnologías Industriales, y Máster en Ingeniería de Fabricación. AFINIDAD MEDIA: Grados en Química e Ingeniería Química y Máster en Ingeniería Industrial.

**DIRECTOR UCA:** FRANCISCO JAVIER BOTANA PEDEMONTE

**Referencia: 2021/02**

**EMPRESA COLABORADORA:** GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** MODELADO MATEMÁTICO DE TÉRMINOS Y EXPRESIONES LINGÜÍSTICAS PARA LOS RETOS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

**PROGRAMA DE DOCTORADO:** DOCTORADO EN MATEMÁTICAS

**TITULACIONES DE LOS CONCURSANTES TOTALMENTE AFINES O DE AFINIDAD MEDIA:** TOTALMENTE AFÍN, Grados en Matemáticas, Estadística o Ingeniería Informática.

**DIRECTOR UCA:** JESÚS MEDINA MORENO

**Referencia: 2021/03**

**EMPRESA COLABORADORA:** CLARIANT

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** CARACTERIZACIÓN MEDIANTE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE CATALIZADORES BIMETÁLICOS CON APLICACIONES EN REACCIONES DE HIDROGENACIÓN A ESCALA INDUSTRIAL.

**PROGRAMA DE DOCTORADO:** DOCTORADO EN NANOCIENCIA Y TECNOLOGÍAS DE MATERIALES

**TITULACIONES DE LOS CONCURSANTES TOTALMENTE AFINES O DE AFINIDAD MEDIA:** AFINIDAD ALTA: Grado en Química, Ingeniería Química o Ingeniería de Materiales, así como estudios de Master relacionados con Química de Materiales, Ciencia de Materiales, Catálisis Heterogénea, o Nanociencia. AFINIDAD MEDIA: Grados y Másteres con una alto contenido (al menos un 25%) en Química de Sólidos y en Técnicas de Análisis de Sólidos.

**DIRECTOR UCA:** JUAN JOSÉ DELGADO JAÉN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	2/17	

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y sus modificaciones, por el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en formación, por los Estatutos de la Universidad de Cádiz y por el convenio colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral en las Universidades Públicas de Andalucía, así como por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será igualmente de aplicación El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas de doctorado en el estado español y por el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, y demás normas que lo desarrollan.

La forma de provisión de las plazas será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y curriculum, según detalla la convocatoria en sus Anexos. Los méritos deberán estar acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

1. Los solicitantes deberán acreditar en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados, admitidos o preadmitidos en el programa de doctorado de la UCA establecido para la plaza que solicitan.  
No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.
2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	3/17



Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

### 3.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogables por periodos anuales, hasta un máximo de tres años, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el Anexo II.

Los contratos serán renovados al finalizar cada una de las anualidades, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el Anexo II. Para la correcta renovación de las anualidades del contrato y mediante requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, el beneficiario del contrato deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de dicha notificación a ese mismo Servicio la documentación justificativa que acredite que cumple con los requisitos de renovación señalados en el apartado anterior. Dicho requerimiento se efectuará con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación más próxima a la finalización de la anualidad correspondiente. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará documentación alguna, entendiéndose que desiste de la renovación del contrato. Las prórrogas se concederán por el Vicerrector competente en Investigación, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso necesario informe a la Comisión de Investigación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral.

A la finalización de los tres años corresponderá a la empresa asumir el compromiso contraído de contratar al investigador predoctoral durante el mínimo de seis meses y, al menos, hasta la finalización de la Tesis.

### 4.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución bruta anual, que se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social, para el primer y segundo año será de 21.780,27 euros, 23.335,96 euros para el tercero, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Estas cantidades serán satisfechas por la UCA y la empresa a partes iguales.

A partir del inicio del cuarto año, será la Empresa la que deba asumir el compromiso de contratación del investigador predoctoral, conforme a los términos acordado con la UCA. La duración del contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	4/17



durante el cuarto año será al menos de seis meses, según lo convenido, y hasta la finalización de la Tesis.

## 5.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=281>

La dirección <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesisindustriales2021/>, servirá como referencia y punto de información y para la gestión de la presente convocatoria.

Para los solicitantes que tuvieran algún problema relacionado con el Certificado Digital se habilitará el Sistema Centralizado de Claves de la Universidad de Cádiz. Para ello deberán enviar un correo electrónico a la dirección [rrhh.investigacion@uca.es](mailto:rrhh.investigacion@uca.es), adjuntando copia de DNI o pasaporte e indicando su interés en participar en la convocatoria.

La solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente de la publicación en BOUCA hasta el 15 de marzo de 2022.

Cada candidato podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación entre los relacionados en la base primera de la presente convocatoria.

El solicitante adjuntará, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la pre-admisión, admisión o la matrícula en el programa de Doctorado recogido en el Anexo I para la plaza solicitada.
- Currículum Vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo III.
- Certificado académico expedido por la entidad académica, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	5/17



d. Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de **no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses**, según modelo disponible en la web del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia.

e. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

Junto con la solicitud se presentará la **documentación acreditativa de los méritos a valorar**. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente, ni se admitirá la incorporación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae y en la certificación académica presentada en la solicitud.

## 6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesisindustriales2021/>.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

## 7.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica, por parte de los investigadores principales UCA de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador responsable llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo I de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	6/17



La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Contratación de Capítulo VI la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- a. Será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
- b. Se considera que, para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 40% de la puntuación máxima.
- c. Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.
- d. En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo I en la presente resolución. La Comisión de Contratación de Capítulo VI, previo informe de la Comisión de Investigación será la competente para resolver las dudas de interpretación a las que dé lugar la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz aprobará la Adjudicación Provisional que se publicará en la página <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesisindustriales2021>.

Dicha publicación contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar, a través de registro, las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de las plazas para las que no se presenten alegaciones en el plazo establecido, las resoluciones dictadas se harán firmes, publicándose la correspondiente resolución definitiva, detallándose el listado correspondiente.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Contratación de Capítulo VI, a la que corresponde dictar resolución definitiva con respecto a mismas.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 8. RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS

Tanto, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados como las renuncias que puedan producirse de los mismos durante el primer año de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	7/17



vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva. Para ello se requerirá el acuerdo de la Comisión de Seguimiento del convenio específico que regula la relación entre la UCA y la Empresa, determinándose el nuevo alcance de las obligaciones económicas para cada parte que resulten de la sustitución.

La incorporación de candidatos de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se comunicará la incorporación al candidato de reserva situado en primer lugar para la adjudicación del contrato en cuestión.
- Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.
- Si la vacante no pudiera ser cubierta por un candidato de reserva del proyecto concreto de que se trate, se podrá plantear, por acuerdo entre las partes, y con el VºBº de la Comisión de Investigación, una nueva convocatoria de la plaza.

## 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### 9.1. Derechos:

- Considerarse como contratos de Personal Investigador en Formación, homologados con el resto de contratos UCA de Formación Predoctoral según la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 21.
- Incorporarse al Departamento, y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación, siempre que el responsable del Grupo realice el pertinente registro en la aplicación SICA.
- Durante su contratación por la UCA, el personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.
- Participar en los programas de ayudas de la UCA para el apoyo a su personal docente e investigador y a los estudiantes de doctorado.
- Tener acceso a las instalaciones científicas de la UCA y a las dependencias e instalaciones de la empresa en los términos previstos en el convenio de colaboración y en el Plan de Trabajo.
- Los demás derechos de participación y representación establecidos en la normativa vigente para el Personal Docente e Investigador en Formación, y para el conjunto de empleados de la Universidad de Cádiz, mientras se mantenga la vinculación contractual con la UCA.

### 9.2. Obligaciones

- Incorporarse a su Centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria, que no podrá ser superior a tres meses, o excepcionalmente seis meses de haber acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	8/17	

entre las partes, siempre que así lo apruebe el Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia.

- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis, conforme al Plan de Trabajo y según los requisitos establecidos en el Programa de Doctorado en que se encuadre.
- c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y de la Empresa, en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- d) Realizar su labor, tanto en la UCA como en la Empresa, conforme a las normas de Seguridad y Salud Laboral establecidas por la legislación y por la normativa propia de cada centro de trabajo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir los informes, documentos y formularios que le sean demandados por la Unidad de Gestión de Investigación, con atención a los requisitos de renovación anual de contrato reflejados en el Anexo II.
- f) Comunicar a sus Directores cualquier incidencia que considere que pueda afectar al buen desarrollo del proyecto.
- g) Reflejar en cualquier publicación relacionada con el proyecto que se ha realizado en forma de colaboración y con el apoyo económico de la Universidad de Cádiz y de la Empresa.
- h) El investigador que en cumplimiento de sus funciones tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la Empresa estará obligado al deber de sigilo y, en su caso, de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la entidad. Adicionalmente la entidad podrá solicitar la firma por la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato.
- i) El contrato será incompatible con cualquier otro contrato laboral por parte del investigador contratado y con la percepción de cualquier cuantía salarial. No obstante, será compatible con la percepción de complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, y otros complementos que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.
- j) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria.

## 10. SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS

El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico. Un informe a la finalización de cada anualidad del contrato, y un informe final

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	9/17



relativo a todo el periodo de ejecución del mismo, utilizando para ello los modelos disponibles en la página <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesisindustriales2021/>.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el Currículum Vitae actualizado del investigador en formación. El resultado de la evaluación de cada informe anual antes indicado, será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

Los informes, documentos y formularios que le sean demandados por la Unidad de Gestión de Investigación, atenderán a los requisitos de renovación anual de contrato reflejados en el Anexo II.

La Universidad de Cádiz podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos, para lo cual dispondrá de los modelos correspondientes al efecto en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

## 11. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

- El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
- El transcurso del período máximo de duración del contrato.
- La salida del beneficiario del Programa de Doctorado.
- La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario.
- La renuncia expresa al contrato.
- La revocación por causa de incumplimiento de las obligaciones, si así lo acuerda la Comisión de Seguimiento.

## 12. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	10/17



## ANEXO I BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.8	Otros Grados o Master	4	2	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFB14WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	11/17



3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)	0,5 (por año)	0
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1	0,5	0
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. En el caso de realizar entrevista, se elaborará un informe normalizado disponible en la web del Servicio de Gestión de Investigación.	Máximo 30 puntos		

\* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	12/17



**ANEXO II**  
**Criterios de renovación**

	<b>CRITERIOS</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.  Informe favorable de los responsables del proyecto por parte de la UCA y de la Empresa	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación.  Informe de los directores científicos UCA y empresa.
Renovación tras segunda anualidad	Informe favorable razonado de los responsables del proyecto por parte de la UCA y de la Empresa.  Documentos que acrediten el avance en el programa de doctorado.	Informe de las actividades formativas desarrolladas en el programa de doctorado, obtenido a partir de la Plataforma de Doctorado o de la Escuela Doctoral  Informe de firmado por los directores científicos UCA y empresa  Uno de los dos documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuscrito de un trabajo científico en formato final para su remisión a una revista especializada.</li> <li>• Certificado de realización de una estancia de investigación de al menos un mes.</li> </ul>

La renovación tras la tercera anualidad corresponde a la empresa, en base al grado de avance del doctorado, y nivel de cumplimentación de las actividades formativas. Para ello emitirá un informe de avance los directores científicos, y resolverá la Comisión de Seguimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	13/17



ANEXO III

CURRÍCULUM VITAE

Fecha: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA					
1.1	Titulación de pre-Grado:				
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)				
1.2	Máster universitario o equivalente				
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)				
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD				
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)				
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO		
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO		
1.6	Otros Premios				
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento		Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ				
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	14/17		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	15/17



2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.4	Patentes				
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)		
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA					
3.1	Alumno Colaborador Oficial				Sí/No
Departamento:		Cursos académicos			
3.2	Beca de Colaboración Oficial				Sí/No
Departamento:		Cursos académicos			
3.3	Becas/Contratos de investigación				
Departamento:		Fecha inicio/fin			
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado				
Centro:		Fecha inicio/fin			
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado				
Centro:		Fecha inicio/fin			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	16/17



4. OTROS MÉRITOS	

**INSTRUCCIONES**

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Currículum Vitae en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobareación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- ***Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Currículum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la exclusión del proceso de selección.***  
*El informe de valoración del apartado Otros Méritos se realizará conforme al Modelo que se publique en la página web de la convocatoria*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY	Fecha	17/12/2021 08:44:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOQCJFBI4WGZUUYSE5XSEY</a>	Página	17/17	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC68VPCT/2021, de 16 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador que haya realizado una Tesis Doctoral con mención Doctorado Industrial en las temáticas que se incluyen en el Anexo I.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC68VPCT/2021, de 16 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador que haya realizado una Tesis Doctoral con mención Doctorado Industrial en las temáticas que se incluyen en el Anexo I.**

En el marco de los Programas Propios de Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz, se han puesto en marcha proyectos colaborativos UCA-EMPRESAS, algunos de los cuales han dado lugar a la realización de Tesis Doctorales que han sido reconocidas con la Mención Doctorado Industrial.

En estos casos se ha alcanzado un nivel estrecho de relación entre la UCA y dichas empresas, por lo que se considera conveniente reforzarla mediante contratos de 6 meses que tengan la finalidad de completar el trabajo colaborativo ya abordado en la Tesis Doctoral y, a la vez, dar oportunidad de desarrollar un Período de Orientación Posdoctoral (POP) a quienes hayan habiendo obtenido recientemente el título de Doctor con la Mención Doctorado Industrial, deseen completar su formación predoctoral en temáticas directamente relacionadas con la Tesis, explorando nuevas oportunidades de colaboración.

La convocatoria se enmarca en el acuerdo de la Comisión de Investigación de 23 de septiembre de 2020, así como en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020 por el que se prorroga y adapta el Programa Propio de Impulso a la Investigación y la Transferencia.

De acuerdo con lo anterior, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Doctor con Mención Doctorado Industrial para realizar un Período de Orientación Posdoctoral, de acuerdo con las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### OBJETO

El objeto de la convocatoria es reforzar la colaboración con las empresas con las que la UCA haya logrado desarrollar proyectos colaborativos que se hayan materializado en Tesis Doctorales reconocidas con la Mención Doctorado Industrial. Con ese fin, y para explorar nuevos proyectos colaborativos, se formalizarán contratos temporales para desarrollar un Período de Orientación Posdoctoral (POP) de seis meses de duración.

### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Haber alcanzado el Grado de Doctor con Mención Doctorado Industrial en el plazo de los cuatro meses anteriores a la fecha de su solicitud.
2. Haber desarrollado su Tesis Doctoral en alguna de las temáticas incluidas en el ANEXO I.

### NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se convoca inicialmente 4 ayudas, que podrán incrementarse por acuerdo de la Comisión de Investigación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI	Fecha	17/12/2021 09:56:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI</a>	Página	1/4



La duración de los contratos será de seis meses, y su objeto será el desarrollo del proyecto presentado, conforme al plan de trabajo propuesto.

La retribución a percibir por los beneficiarios será equiparable a la que perciban los contratados en la modalidad POP de otras convocatorias del Plan Propio de la Universidad de Cádiz.

### PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes, que se ajustarán al ANEXO II, se dirigirán a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, y se presentarán en el Registro General de la Universidad, en alguno de los registros auxiliares (<https://bit.ly/3n5Vz7B>) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz a través del siguiente enlace <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>

Los solicitantes deberán presentar un proyecto con un plan de trabajo para los seis meses de contrato POP, que deberá contar con el VºBº del Profesor de la UCA que figure como responsable en el Anexo I, así como con el VºBº del Departamento en el que se encuadre el profesor y en cuyo ámbito se desarrollaría el contrato.

Igualmente, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

El plazo de solicitud estará abierto, hasta agotar las ayudas disponibles.

### VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La valoración e informe de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Investigación.

La valoración se realizará atendiendo a la Memoria y Plan de Trabajo presentados, y a su adecuación al objetivo de la convocatoria.

La resolución de contratación corresponderá a la Comisión de Contratación de Capítulo VI, que actuará a la vista de la solicitud y del informe de la Comisión de Investigación.

### ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 1

El Anexo 1 con la indicación de las temáticas de los proyectos podrá actualizarse por acuerdo de la Comisión de Investigación.

### PIE DE RECURSO

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI	Fecha	17/12/2021 09:56:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI</a>	Página	2/4	

ANEXO 1

RELACION DE TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS ELEGIBLES PARA OPTAR A LA CONVOCATORIA

Referencia	TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS	EMPRESA COLABORADORA	DIRECTOR UCA
1	Oxidación en bordes del acero AISI 430 durante el recocido en atmósfera reductora	ACERINOX	Francisco Javier Botana Pedemonte
2	Caracterización (STEM Avanzada de Aceros Inoxidables	ACERINOX	Luc Cyrille Lajaunie
3	Análisis técnico-económico de la producción de microalgas para alimentación y cosmética	ALGADES	José Antonio Perales Vargas Machuca
4	Influencia de los tipos de envinado de las botas de roble en las características organolépticas de los Brandies de Jerez	BODEGAS FUNDADOR	Mª Valme García Moreno
5	Desarrollo de metodologías analíticas para la determinación de componentes volátiles en derivados de petróleo de uso agroalimentario.	CEPSA	Marta Ferreiro González
6	Desarrollo de materiales funcionales avanzados y nuevos procesos de fabricación para su aplicación en el sector naval 4.0	FERNÁNDEZ JOVE	Sergio Ignacio Molina Rubio
7	Fabricación de fibras híbridas para estructuras aeroespaciales	FIDAMC	Marina Gutiérrez Peinado
8	Vehículos Marinos de Superficie no tripulados	NAVANTIA	Agustín Conseglere Castilla
9	Automatización y robotización de procesos de un astillero naval	NAVANTIA	Arturo Morgado Estévez
10	Rediseño de un Astillero en torno a la Industria 4.0	NAVANTIA	Jorge Salguero Gómez
11	Soldadura Láser Híbrida de uniones a tope de planchas de acero naval en grandes espesores	NAVANTIA	José María Sánchez Amaya
13	Estudio de uniones adhesivas para el sector naval	NAVANTIA	Mariane Chludzinski y José María Sánchez Amaya
14	Estudios de nuevos sistemas robóticos en entorno industrial	SURCONTROL	Javier Badesa Clemente y Arturo Morgado Estévez
15	Desarrollo de tratamientos superficiales libres de Cromo para aleaciones de aluminio de uso aeroespacial	TITANIA	Leandro González Rovira y Francisco Javier Botana Pedemonte

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI	Fecha	17/12/2021 09:56:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI</a>	Página	3/4



ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITANTE	
NIF	
Correo electrónico	
Perfil ORCID	
TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL	
UNIVERSIDAD	
FECHA DE DEFENSA	
CALIFICACIÓN	
REFERENCIA TEMA TESIS SEGÚN ANEXO I	

## PROYECTO QUE SE PROPONE DESARROLLAR

Objetivos.

Memoria de la Actividad a realizar

Plan de Trabajo.

Movilidad, si está prevista.

Resultados previstos.

Publicaciones previstas.

## FIRMAS

Nombre y firma del solicitante.	Nombre y firma del Director UCA.
Nombre y firma del Director de Departamento...	

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:** Justificante de solicitud del título de Doctor, con indicación de la fecha de defensa, título y de la Calificación de la Tesis y menciones alcanzadas, entre las que deberá incluirse la mención Doctorado Industrial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI	Fecha	17/12/2021 09:56:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGO3ZDZH3JXPJWZMDIXQVMI</a>	Página	4/4



\* \* \*

### III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC178GER/2021 de 21 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz (Doble acreditación de marinerero de puente y marinerero de máquinas de la Marina Mercante).

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC178GER/2021 de 21 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz (Doble acreditación de marinero de puente y marinero de máquinas de la Marina Mercante).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y según lo dispuesto en el artículo 27.4 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo de ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Doble acreditación de marinero de puente y marinero de máquinas de la Marina Mercante) de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, a 21 de diciembre de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero).

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	1/15



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de ampliación de Bolsa de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Doble acreditación de marinero de puente y marinero de máquinas de la Marina Mercante) de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de septiembre de 2003), el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la correspondiente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio, quedando condicionada a la evolución de la situación generada por la pandemia COVID-19.

1.5. Los/as aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa específica de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Doble acreditación de marinero de puente y marinero de máquinas de la marina mercante) de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el Capítulo IX y en la disposición transitoria cuarta del reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	2/15



veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Bachillerato Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación profesional de Primer Grado o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión del Certificado de Suficiencia de Marinero de Puente de la Marina Mercante y Certificado de Suficiencia de Marinero de Máquinas de la Marina Mercante, o de la tarjeta profesional de Marinero de Máquinas de la Marina Mercante y de Marinero de Puente o superior, según lo dispuesto en Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se determinan las condiciones de obtención de los certificados de suficiencia de los marineros de la Marina Mercante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	3/15



2.1.7. Estar en posesión de la Libreta de Inscripción Marítima (Libreta Marítima).

2.1.8. Estar en posesión los siguientes certificados de especialidad: Formación Básica en Seguridad; Embarcaciones supervivencia y botes de rescate (no rápidos); Avanzando en lucha contra incendios.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En el siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=276>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Fotocopia del Certificado de Suficiencia de Marinero de Puente de la Marina Mercante y Certificado de Suficiencia de Marinero de Máquinas de la Marina Mercante, o de la tarjeta profesional de Marinero de Máquinas de la Marina Mercante y de Marinero de Puente o superior, en vigor.
- d) Fotocopia de la Libreta de Inscripción Marítima.
- e) Fotocopia de los certificados de especialidad, en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	4/15



f) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

g) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando “Ampliación TA/MARINERO 21 + nombre del aspirante”. Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental (vida laboral actualizada o certificación de discapacidad) de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.2. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	5/15



4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, debido a la urgencia en la publicación de la presente convocatoria, el nombramiento del Tribunal calificador de estas pruebas se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	6/15



5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla nº8, 11003 Cádiz, teléfono 956015038 y en la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	7/15



por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

## 6. Fase de Oposición.

6.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y uno práctico, de acuerdo con los cometidos establecidos en el Anexo II. Dichos ejercicios, que tendrá carácter eliminatorio, versará sobre las diferentes maniobras y tareas a realizar como Marinero de Puente y/o Marinero de Máquinas, siendo valorados con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio. Para aprobar la fase oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener 10 puntos en la misma.

6.2. Los ejercicios no se celebrarán antes del 1 de febrero de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración de la fase de oposición se harán públicos en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

6.3. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, y así sucesivamente.

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento, los/as aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 7. Fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	8/15



- 7.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los méritos que se adjuntan en el Anexo I.
- 7.2. El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados.

### 8. Lista de aprobados.

- 8.1. Tras la realización de los ejercicios, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/> el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 8.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 8.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo con indicación de los aspirantes que conformen la ampliación de la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.
- 8.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 8.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la ampliación de la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

### 9. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

- 9.1. Según los apartados 3 y 4 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la Bolsa de Trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la Bolsa de Trabajo existente de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Doble acreditación marinero de puente y marinero de máquinas de la marina mercante). Asimismo, y según establece la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento, los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	9/15



aspirantes que superen el proceso selectivo se situarán, en orden de prelación, a continuación del último integrante de la anterior bolsa.

9.2. Para formar parte de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento (Doble acreditación marinerero de puente y marinerero de máquinas de la marina mercante) de la Universidad de Cádiz, los aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente Bolsa de Trabajo en la página Web del área de Personal.

9.3. La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será de cinco años, a contar desde la entrada en vigor de la actual Bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento (Doble acreditación de marinerero de puente y marinerero de máquinas de la marina mercante), aprobada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC75GER/2017, excepto que durante ese periodo se creen nuevas Bolsa de Trabajo de la categoría conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

#### 10. Llamamientos de la Bolsa de Trabajo.

10.1. El llamamiento de los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el aspirante en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo. En aquellos casos de urgente necesidad, se realizará telefónicamente al número de teléfono indicado, igualmente, en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

10.2. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos. Para ello, podrán dirigirse, personalmente o mediante correo electrónico seleccion.pas@uca.es, al Área de Personal de la Universidad de Cádiz a fin de mantener actualizados los datos de contacto.

10.3. Aquellos integrantes que no actualicen sus datos de contactos decaerán del derecho a llamamiento.

#### 11. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	10/15



que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd.uca.es/>.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/>).

## 12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	11/15



## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS:

#### A. FASE DE OPOSICIÓN:

**Ejercicios.** Consistirán en unas pruebas de conocimientos sobre las diferentes maniobras y tareas a realizar como marinero de puente y marinero de máquinas de la marina mercante, de acuerdo con los cometidos establecidos en el Anexo II, siendo valorado con una puntuación máxima de 20 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos.

Primer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 15 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo máximo de realización será de 25 minutos.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos - [Errores/ (número de alternativas - 1)].

La valoración máxima de esta parte del ejercicio será de 10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en resolver 6 cuestiones prácticas, realizadas a bordo, con un tiempo máximo de 25 minutos. La valoración máxima de esta parte del ejercicio será de 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar los ejercicios e informará, antes de la realización de los mismos, de los aspectos necesarios para el desarrollo, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

#### B. FASE DE CONCURSO:

1. **Titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza** hasta un máximo de 1,076 puntos, se valorará la superior que se posea, según baremo establecido:

- Diplomatura universitaria 0,54 puntos.
- Licenciatura o Grado universitario 1,076 puntos.

2. **Titulación profesional superior** a la exigida hasta un máximo de 3,064 puntos según baremo establecido:

- Marinero de Primera de puente de la marina mercante 1,532 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	12/15



- Marinero de Primera de máquinas de la marina mercante 1,532 puntos.

3. **Experiencia profesional acreditada** como marinero de puente y/o marinero de máquinas de la marina mercante, mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial, que se puntuará hasta un máximo de 6,63 puntos a razón de 0,553/365 puntos por día de servicios prestados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	13/15



## ANEXO II

### COMETIDOS:

Cometidos generales como marinero de puente de la marina mercante, según lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se determinan las condiciones de obtención de los certificados de suficiencia de los marineros de la Marina Mercante:

- Formar parte de la guardia de navegación, como vigía o timonel en los buques civiles con excepción de los buques pesqueros.
- Manejar embarcaciones con fines comerciales de menos de 10 metros de eslora, siempre y cuando no transporten más de 12 pasajeros, operen exclusivamente dentro de aguas interiores y tengan una potencia adecuada a la embarcación. Para ello deberán acreditar la realización de un periodo de embarque no inferior a 6 meses desempeñando servicios profesionales y siendo habilitados por los órganos periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante.

Cometidos generales como marinero de máquinas de la marina mercante, según lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se determinan las condiciones de obtención de los certificados de suficiencia de los marineros de la Marina Mercante:

- Formar parte de la guardia de la cámara de máquinas en los buques civiles con excepción de los buques pesqueros.
- Manejar motores con una potencia inferior a 150 Kw si acreditan haber realizado un periodo de embarco no inferior a seis meses realizando servicios profesionales y hayan sido habilitados por los órganos periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante.

Cometidos específicos:

- Ejecutar nudos básicos: as de guía, ballestrinque, nudo llano, costura.
- Amarrar dando vueltas a una bita.
- Conocimiento del compás magnético.
- Mantener el rumbo y atender órdenes al timón.
- Transmisión de marcaciones aproximadas.
- Rellenar listado de comprobación relacionado con planta propulsora y con planta generadora de electricidad (niveles, control de motores, ...)
- Identificación de equipos en cámara de máquinas.
- Funcionamiento equipo de lucha contraincendios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	14/15



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (DOBLE ACREDITACIÓN DE MARINERO DE PUENTE Y MARINERO DE MÁQUINAS DE LA MARINA MERCANTE) DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA/REC178GER/2021)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO		TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO DE PAGO	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

**EXPONE:**

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Doble acreditación de marinero de puente y marinero de máquinas de la marina mercante) de la Universidad de Cádiz.

**SOLICITA:**

- Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.
- Mi inclusión, en el caso de superar el proceso selectivo, en la ampliación de bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (doble acreditación de Marinero de Puente y Marinero de Máquinas de la Marina Mercante) de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.:

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4	Fecha	21/12/2021 20:39:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPRGO7HXMCJACML7OK4</a>	Página	15/15



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC179GER/2021 de 21 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz (Mecánico Naval de la Marina Mercante).

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC179GER/2021 de 21 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz (Mecánico Naval de la Marina Mercante).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y según lo dispuesto en el artículo 27.4 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo de ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Mecánico Naval de la Marina Mercante) de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, a 21 de diciembre de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero).

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	1/15



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de ampliación de Bolsa de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Mecánico Naval de la Marina Mercante) de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de septiembre de 2003), el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la correspondiente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de los ejercicios, quedando condicionada a la evolución de la situación generada por la pandemia COVID-19

1.5. Los/as aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa específica de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Mecánico Naval de la Marina Mercante) de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el Capítulo IX y en la disposición transitoria cuarta del reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	2/15



veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo, experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de Mecánico Naval o superior y/o Oficial de Máquinas de la Marina Mercante (de segunda, primera o Jefe de Máquinas) según lo dispuesto en el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la Marina Mercante.

2.1.7. Estar en posesión de la Libreta de Inscripción Marítima (Libreta Marítima).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	3/15



2.1.8. Estar en posesión los siguientes certificados de especialidad: Formación Básica en Seguridad; Embarcaciones supervivencia y botes de rescate (no rápidos); Avanzando en lucha contra incendios.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En el siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=275>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Mecánico Naval o superior y/o Oficial de Máquinas de la Marina Mercante (de segunda, primera o Jefe de Máquinas), en vigor.
- d) Fotocopia de la Libreta de Inscripción Marítima (Libreta Marítima).
- e) Fotocopia de los certificados de especialidad, en vigor, indicados en el apartado 2.1.8.
- f) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	4/15



aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

g) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando “Ampliación TE/MECANICO 21 + nombre del aspirante”. Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental (vida laboral actualizada o certificación de discapacidad) de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.2. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	5/15



4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, debido a la urgencia en la publicación de la presente convocatoria, el nombramiento del Tribunal calificador de estas pruebas se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	6/15



5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla nº8, 11003 Cádiz, teléfono 956015038 y en la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	7/15



## 6. Fase de Oposición.

6.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y uno práctico, de acuerdo con los cometidos establecidos en el Anexo II. Dichos ejercicios, que tendrá carácter eliminatorio, versará sobre las diferentes maniobras y tareas a realizar como Mecánico Naval de la Marina Mercante, siendo valorados con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio. Para aprobar la fase oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener 10 puntos en la misma.

6.2. Los ejercicios no se celebrarán antes del 1 de febrero de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración de la fase de oposición se hará público en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, junto con el listado provisional de aspirante admitidos y excluidos.

6.3. Los/as aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, y así sucesivamente.

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento, los/as aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 7. Fase de concurso.

7.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los méritos que se adjuntan en el Anexo I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	8/15



7.2. El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados.

### 8. Lista de aprobados.

8.1. Tras la realización de los ejercicios, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/> el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

8.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

8.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo con indicación de los aspirantes que conformen la ampliación de la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

8.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la ampliación de la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

### 9. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

9.1. Según los apartados 3 y 4 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la Bolsa de Trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la Bolsa de Trabajo existente de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento (Mecánico Naval de la Marina Mercante). Asimismo, y según establece la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento, los aspirantes que superen el proceso selectivo se situarán, en orden de prelación, a continuación del último integrante de la anterior bolsa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	9/15



9.2. Para formar parte de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento (Mecánico Naval de la Marina Mercante) de la Universidad de Cádiz, los aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente Bolsa de Trabajo en la página Web del área de Personal.

9.3. La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será de cinco años, a contar desde la entrada en vigor de la actual Bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento (Mecánico Naval de la Marina Mercante), aprobada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC75GER/2017, excepto que durante ese periodo se creen nuevas Bolsa de Trabajo de la categoría conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

#### 10. Llamamientos de la Bolsa de Trabajo.

10.1. El llamamiento de los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el aspirante en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo. En aquellos casos de urgente necesidad, se realizará telefónicamente al número de teléfono indicado, igualmente, en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

10.2. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos. Para ello, podrán dirigirse, personalmente o mediante correo electrónico seleccion.pas@uca.es, al Área de Personal de la Universidad de Cádiz a fin de mantener actualizados los datos de contacto.

10.3. Aquellos integrantes que no actualicen sus datos de contactos decaerán del derecho a llamamiento.

#### 11. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd.uca.es/>.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	10/15



prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/>).

## 12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	11/15



## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS:

#### A. FASE DE OPOSICIÓN:

**Ejercicios.** Consistirán en unas pruebas de conocimientos sobre las diferentes maniobras y tareas a realizar como Mecánico Naval de la Marina Mercante, de acuerdo con los cometidos establecidos en el Anexo II, siendo valorado con una puntuación máxima de 20 puntos.

Primer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 15 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas correcta. El tiempo máximo de realización será de 25 minutos.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos - [Errores/ (número de alternativas - 1)].

La valoración máxima de esta parte del ejercicio será de 10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en resolver 6 cuestiones prácticas, realizadas a bordo, con el tiempo establecido por el Tribunal el día del ejercicio. La valoración máxima de esta parte del ejercicio será de 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar los ejercicios e informará, antes de la realización de los mismos, de los aspectos necesarios para el desarrollo, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

#### B. FASE DE CONCURSO:

1. **Titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza** hasta un máximo de 1,076 puntos, se valorará la superior que se posea, según baremo establecido:

- Diplomatura universitaria 0,54 punto.
- Licenciatura o Grado universitario 1,076 puntos.

2. **Titulación profesional superior** a la exigida hasta un máximo de 3,064 puntos según baremo establecido:

- Mecánico Mayor Naval 0,766 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	12/15



- Oficial de máquinas de segunda de la marina mercante con atribuciones de jefe de máquinas en buques mercantes hasta una potencia de 750kw 1,532 puntos.
- Oficial de máquinas de primera de la marina mercante 2,298 puntos.
- Jefe de máquinas de la marina mercante 3,064 puntos.

3. **Experiencia profesional acreditada** a bordo, mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional hasta un máximo de 6,63 puntos según baremo establecido:

- Experiencia como oficial de Máquinas: 0,552/365 puntos por día de servicios prestados.
- Experiencia con mando con cargo de Jefe de Máquinas: 1,104/365 puntos por día de servicios prestados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	13/15



## ANEXO II

### COMETIDOS:

Ejercer como jefe de máquinas de Marina Mercante en buques mercantes, según lo establecido en el RD 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, con posesión de alguna tarjeta profesional de máquinas.

Cometidos específicos:

- Preparar la planta propulsora del buque, máquinas y sistemas auxiliares para el arranque y funcionamiento en condiciones de seguridad, siguiendo procedimientos establecidos.
- Controlar el funcionamiento de la planta propulsora del buque y de los motores auxiliares durante las maniobras.
- Ejercer la responsabilidad como oficial de guardia en la máquina, tanto en la mar como en puerto, de acuerdo con los Códigos del STCW y STCW-f.
- Cumplir los planes de mantenimiento preventivo de las máquinas y equipos de la planta propulsora.
- Diagnosticar y reparar, a su nivel, las averías y disfunciones de las máquinas y equipos de la planta propulsora, cubierta y parque de pesca.
- Verificar y mantener los sistemas automáticos de regulación y control instalados en el buque.
- Mantener operativos los sistemas eléctricos del buque.
- Mantener operativo el sistema de climatización del buque.
- Mantener elementos de máquinas y de la estructura del buque a flote y en seco.
- Hacer frente a las emergencias marítimas a bordo activando los planes de emergencia.
- Participar en la maniobra de atraque y desatraque del buque. Amarre y desamarre con cabos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	14/15



**ANEXO III**

**Solicitud de participación en el proceso selectivo de ampliación de bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento (Mecánico Naval de la Marina Mercante) de la Universidad de Cádiz. (UCA/REC179GER/2021)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO DE PAGO	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

EXPONE:

Que, habiéndose convocado proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de trabajo de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento (Mecánico Naval de la Marina Mercante) de la Universidad de Cádiz,

SOLICITA:

- Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.
- Mi inclusión, en el caso de superar el proceso selectivo, en la ampliación de bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (mecánico naval de la Marina Mercante) de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.:

**A/A. SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA	Fecha	21/12/2021 20:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUQLJPVETLOHL6QYUFYLXKA</a>	Página	15/15



\* \* \*

#### IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 21 de octubre de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021.

**Convenios firmados desde última rendición (21/10/2021) hasta 10/12/2021 (por número)**

<b>Nº</b>	<b>Fecha firma</b>	<b>Nombre y descripción</b>	<b>Entidad conveniante</b>	<b>VR promotor</b>
98-21	20/10/2021	Convenio específico de colaboración para la creación y mantenimiento de un Aula de Formación Abierta instalada en la localidad de Tarifa para preparación de prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, para el curso académico 2021/2022.	Ayuntamiento de Tarifa	VR Campus Bahía Algeciras
99-21	21/10/2021	Protocolo general de colaboración para conservación, digitalización y difusión del Fondo Kati y mantenimiento de relaciones culturales y científicas	Biblioteca Fondo Kati (Ismaila Diadie Haidara)	VR Campus Bahía Algeciras
100-21	29/09/2021	Convenio específico de colaboración para organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Logística y gestión de operaciones.	UNIA y Universidad de Sevilla	Desconocido
101-21	08/06/2021	Convenio de colaboración para la constitución del Premio Internacional de Investigación Vitivinícola del Marco de Jerez "CARMELO GARCÍA BARROSO"	Ayuntamiento de Jerez, Consejo regulador DO "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla de Sanlúcar" y "Vinagre de Jerez"	Delegado Rector Campus Jerez
102-21	21/10/2021	Acuerdo de agrupación para la ejecución del Proyecto de investigación "Impulso al sector emergente y sostenible de las micro y macroalgas en España: diversificación de especies y aplicaciones con alto valor comercial y ambiental INNOVALGA"	Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía CTAQUA, Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria FCPCT ULPGC, Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIF y Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados y Mariscos - Centro Técnico Nacional de Conservación de Productos de la Pesa, ANFACO-CECOPECA	VR Política Científica y Tecnológica
103-21	20/09/2021	Convenio específico para establecer las bases para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de Grado	Universidad de Mendoza (Argentina)	VR Internacionalización
104-21	14/10/2021	Convenio específico para establecer las bases para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de Grado y Máster	Universidad de Feevale (Brasil)	VR Internacionalización
105-21	20/09/2021	Adenda que modifica y prorroga el convenio nº 16-16, de 21/03/2016, de cooperación académica para intercambio de estudiantes, profesores e investigadores y personal administrativo, así como realización de proyectos conjuntos de investigación y promoción de eventos científicos y culturales.	Universidad de Fortaleza (Brasil)	VR Internacionalización

**Convenios firmados desde última rendición (21/10/2021) hasta 10/12/2021 (por número)**

106-21	19/10/2021	Convenio específico para establecer las bases para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de Grado	Universidad del Salvador (Argentina)	VR Internacionalización
107-21	28/07/2021	Convenio de colaboración empresarial para definir la colaboración de Red Eléctrica Española, S.A.U. en la celebración de los "Encuentros de verano" de la Universidad de Cádiz en San Roque, 2021	Ayuntamiento de San Roque y Red Eléctrica de España, S.A.U.	VR Cultura
108-21	12/11/2021	Convenio marco de colaboración para desarrollar el programa denominado Cátedra Fundación Cepsa de la Universidad de Cádiz	Fundación CEPESA	VR Política Científica y Tecnológica
109-21	26/10/2021	Convenio de colaboración empresarial para definir la colaboración de APM Terminal Algeciras, S.A. en la celebración de los "Encuentros de verano" de la Universidad de Cádiz en San Roque, 2021	Ayuntamiento de San Roque y APM Terminal Algeciras, S.A.	VR Cultura
110-21	15/10/2021	Protocolo general de colaboración para acordar y afrontar la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras y colaboración de su personal.	Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte Loynaz"	VR Política Científica y Tecnológica
111-21	22/11/2021	Convenio específico para la creación de la Cátedra externa "ARCGISA"	Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.	VR Política Científica y Tecnológica
112-21	08/11/2021	Convenio específico para la recepción de estudiantes visitantes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México) en la UCA	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México)	VR Internacionalización
113-21	08/11/2021	Convenio específico en materia de movilidad e intercambio de estudiantes de nivel Grado	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México)	VR Internacionalización
114-21	30/11/2021	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de pogrado y tutelas doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos , reuniones, seminarios, etc.	Universidad Santo Toribio de Mogroviejo (Perú)	VR Internacionalización
115-21	02/12/2021	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras y colaboración de su personal.	Bodegas Fundador, S.L.U.	VR Política Científica y Tecnológica

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Número Contrato:** EXP026/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento para secuenciación de última generación con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentario (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 005803-P.

**Objeto del Contrato:** Suministro e instalación de equipamiento para secuenciación de última generación con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentario (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 005803-P.

**Importe Adjudicación:** 225.500,00 euros (272.855, 00 euros IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 16/12/2021.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** BIOMOL S.L., NIF B41533845

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP027/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento para la caracterización integral, química y funcional de productos con propiedades bioactivas obtenidos usando tecnología supercrítica, con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentario (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 005988-P.

**Objeto del Contrato:** Suministro e instalación de equipamiento para la caracterización integral, química y funcional de productos con propiedades bioactivas obtenidos usando tecnología supercrítica, con destino en el Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentario (IVAGRO) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 005988-P.

---

Desglosado en tres lotes:

Lote 1. Cromatógrafo mixto HPLC-UPLC.

Lote 2. Lector multiplacas.

Lote 3. Equipo para el estudio de la cinética de liberación de los compuestos bioactivos

**Lote 1. Cromatógrafo mixto HPLC-UPLC.**

Empresa Adjudicataria: JASCO ANALITICA SPAIN, S.L.

Fecha Contrato: 07/01/2021

Importe Adjudicación: 65.000,00 euros, 78.650,00 euros (IVA incluido)

**Lote 2. Lector multiplacas.**

Empresa Adjudicataria: IZASA SCIENTIFIC S.L.U

Fecha Contrato: 19/11/2021

Importe Adjudicación: 23.784,75 euros, 28.779,55 euros (IVA incluido)

**Lote 3. Equipo para el estudio de la cinética de liberación de los compuestos bioactivos.**

Empresa Adjudicataria: METROHM HISPANIA, S.L.

Fecha Contrato: 07/01/2022

Importe Adjudicación: 124.500,00 euros, 150.645,00 euros (IVA incluido)

\* \* \*

**Número Contrato: EXP035/2021/19. Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la renovación de puestos de usuario y para la docencia de la Universidad de Cádiz.**

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la renovación de puestos de usuario y para la docencia de la Universidad de Cádiz.

**Lote 1.** Suministro e instalación de 430 equipos ligeros (aulas docencia y usuarios).

**Lote 2.** Suministro e instalación de 175 equipos formato slim (aulas docencia y usuarios).

**Lote 3.** Suministro e instalación de 25 portátiles ligeros (equipos directivos).

**Lote 4.** Suministro e instalación de 50 portátiles (teletrabajo).

**Importe Adjudicación:** 360.234,00 euros (435.883,14 euros, IVA incluido).

**Lote 1:** 198.874,57 € (240.638,22 €, IVA incluido)

**Lote 2:** 113.399,11 € (137.212,92 €, IVA incluido)

**Lote 3:** 17.820,00 € (21.562,20 €, IVA incluido)

**Lote 4:** 30.140,32 € (36.469,78 €, IVA incluido)

**Fecha de Formalización:**

---

**Lote 1:** 22/11/2021

**Lote 2:** 23/11/2021

**Lote 3:** 17/11/2021

**Lote 4:** 17/11/2021

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

**Lote 1:** NIF: B41485228 - TEKNOSERVICE, S.L.- SPAIN (ESPAÑA)

**Lote 2:** NIF: B91447193 - SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. - SPAIN (ESPAÑA)

**Lote 3:** NIF: B93209898 - BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L. - SPAIN (ESPAÑA)

**Lote 4:** NIF: B41485228 - TEKNOSERVICE, S.L.- SPAIN (ESPAÑA)

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP036/2021/19. Suministro e instalación de un citómetro de flujo espectral, con destino en el Servicio Central de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz (scIBM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 006028-P.

**Objeto del Contrato:** Suministro e instalación de un citómetro de flujo espectral, con destino en el Servicio Central de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz (scIBM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019- 006028-P.

**Importe Adjudicación:** 360.000,00 euros, 435.600,00 euros IVA INCLUIDO.

**Fecha de Formalización:** 23/12/2021.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** PALEX MEDICAL, S.A. NIF A-58710740

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP037/2021/19. Suministro e instalación de clúster de supercomputación y cálculo intensivo para la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%, Referencia EQC2019-005447-P.

---

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de clúster de supercomputación y cálculo intensivo para la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%, Referencia EQC2019-005447-P.

**Importe Adjudicación:** 446.331,21 euros (540.060,76 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 16/12/2021

**DATOS DEL CONTRATISTA:** CIF: B91447193 – SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.- SPAIN (ESPAÑA)

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP045/2020/19. Adquisición de equipamiento para la Automatización Robotizada por visión (AUROVI) con destino al Instituto de Investigación en Ingeniería y Tecnologías avanzadas para la industria digital (ERICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005190-P.

**Objeto Contrato:** Adquisición de equipamiento para la Automatización Robotizada por visión (AUROVI) con destino al Instituto de Investigación en Ingeniería y Tecnologías avanzadas para la industria digital (ERICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005190-P.

**Importe Adjudicación:** 264.014,00 euros (319.456,94 euros, IVA incluido)

**Fecha de Formalización:** 19/11/2021

**DATOS DEL CONTRATISTA:** NIF: B60220191 - VERTEX TECHNICS, S.L.- SPAIN (ESPAÑA)

\* \* \*

---

**Número Contrato:** EXP051/2021/19. Suministro e instalación de material científico para el desarrollo del laboratorio de SMART CITIES (monitorización de contaminantes y condiciones climáticas) con destino en el Instituto Tecnológico, División de Instrumentación en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006399-P.

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de material científico para el desarrollo del laboratorio de SMART CITIES (monitorización de contaminantes y condiciones climáticas) con destino en el Instituto Tecnológico, División de Instrumentación en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006399-P.

**Importe Adjudicación:** 67.275,67 euros (81.403,56 euros, IVA incluido)

**Fecha de Formalización:** 10/12/2021

**DATOS DEL CONTRATISTA:** NIF: B73816589 - HOP UBIQUITOUS, S.L.- SPAIN (ESPAÑA)

---